



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**El internamiento preventivo en los adolescentes infractores del  
Séptimo Juzgado de Familia Tutelar, Corte Superior de Justicia  
Lima Norte, 2019**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal**

**AUTORA:**

Br. Caldas Morales, Victoria Elena (ORCID: 0000-0002-0709-181X)

**ASESOR:**

Dr. Miranda Aburto, Elder Jaime (ORCID: 0000-0003-1632-4547)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Procesal Penal

LIMA – PERÚ

2021

### **Dedicatoria**

A Dios por brindarme la fortaleza y las fuerzas para lograr mis metas y no dejar mi lucha por Ser una mejor persona, abogada y laborar en la Administración de Justicia.

A mis padres Alfonso en el cielo y Victoria, por su amor incondicional.

A mi esposo Johnny, hijos Joel y Mía por su amor, paciencia y comprensión.

### **Agradecimiento**

No puedo dejar de agradecer a Dios por todo lo que me das y no, por llenarme de sabiduría y humildad.

A mi padre Alfonso en el cielo por formarme con humildad, sabiduría y las fuerzas para afrontar los retos.

Un agradecimiento especial a mi esposo por su amor, paciencia y comprensión.

A mis adorados hijos Joel y Mía por su alegría, amor incondicional. Darles las gracias por ser mis hijos.

## Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	iv
Índice de figuras	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	13
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.6. Procedimiento	14
3.7. Rigor científico	15
3.8 Método de análisis de datos	15
3.9 Aspectos éticos	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	16
V. CONCLUSIONES	23
VI. RECOMENDACIONES	24
REFERENCIAS	25
ANEXOS	30

## **Índice de tablas**

Tabla 1: Matriz de categorización	13
Tabla2: Participantes y características	14

## **Índice de figuras**

Figura 1: Procedimiento metodológico de la investigación	14
--	----

## Resumen

La presente tesis tuvo como objetivo de investigación estudiar si el internamiento preventivo afecta el desarrollo integral de los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar en la Corte Superior de justicia de Lima Norte, se situó la investigación, primero en identificar los principios y presupuestos e Identificar los aspectos procesales a considerar para aplicar internamiento preventivo.

Asimismo, se desarrolló la investigación teniendo como base el enfoque cualitativo, confeccionándose preguntas en las guías de entrevistas semiestructurada para los 9 participantes de amplia experiencia en el tratamiento jurídico con los adolescentes infractores de los dos únicos juzgados tutelares existentes en la Corte Superior de Lima Norte.

Luego, en el escenario de estudio al realizar las entrevistas a los participantes este material de información se decodificará y triangulará según el diseño de estudio fenomenológico. La investigación nos permite analizar la importancia que tiene sobre un adolescente infractor la imposición de una medida tan grave que le prive de su libertad y los magistrados no tienen en cuenta la repercusión a futuro.

Concluyendo, que el internamiento preventivo afecta el desarrollo integral del adolescente infractor, se identificó los factores de riesgo que lo exponen delincuencia.

**Palabras clave:** Adolescente infractor, factor de riesgo, internamiento preventivo, desarrollo integral.

## **Abstract**

The objective of this research was to study whether preventive detention affects the integral development of juvenile offenders of the seventh Tutelary Family Court in the Superior Court of Justice of North Lima, the investigation was placed, first to identify the principles and assumptions and identify the procedural aspects to consider to apply preventive detention.

Likewise, the research developed based on the qualitative approach, asking questions in the semi-structured interview guides for the nine participants with extensive experience in legal treatment with adolescent offenders of the only two existing guardianship courts in the superior Court of North Lima.

Then, in the study setting, after conducting the interviews with the participants, this information material will be decoded and triangulated according to the phenomenological study design. The investigation allows us to analyze the importance of the imposition of a measure so serious that it deprives him of his freedom on an offender adolescent and the magistrates do not take into account the future repercussions.

Concluding that the preventive detention affects the integral development of the offender adolescent, the risk factors that expose him to delinquency identified.

**Keywords:** Adolescents offender, risk factor, preventive detention, comprehensive development

## **I. Introducción**

La situación problemática materia de la tesis se sustenta en la preocupación mundial sobre los adolescentes infractores debido al alto índice de criminalidad existente, obligando a la Unión Europea a tratar este fenómeno y realizó un estudio sobre el trato a los menores infractores por la Ley Penal, recomendando se les respete sus derechos humanos y no tratarlo como una persona mayor de edad, buscar su integración a la sociedad con derecho a la educación, capacitación laboral, realizar acciones que prevengan su reincidencia delictiva y precisa la responsabilidad de los padres en su proceso de resocialización, el Estado debe realizar el control, seguimiento de la Ejecución total de la sanción y evitar el abuso de esta medida coercitiva. Asimismo, el derecho internacional sobre el niño, sustentó el reconocimiento de la infancia a manera que su tratamiento jurídico es distinto, es por ello, que están protegidos por derechos internacionales debido a su corta edad por estar en etapa formación; sin embargo, en la actualidad la justicia penal juvenil se va incrementado observándose en los procesos penales que se trata al adolescente como un adulto, haciéndose abuso del internamiento preventivo.

Asimismo, la necesidad de investigar desde el punto de vista jurídico el sistema penal juvenil determina la edad por la cual un menor asume una responsabilidad especial por sus actos ante una norma diferenciada que proteja su desarrollo y formación psicosomática diferente a la justicia penal común establecido en normas legales de la materia, respetando las garantías procesales; por lo que investigaremos la efectividad de la aplicación del internamiento en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior Justicia de Lima Norte, según la línea de estudio en el derecho procesal penal, mediante las entrevistas a los especialistas y operadores de justicia obteniéndose respuestas a los objetivos planteados, sobre el hacinamiento de adolescentes infractores en los Centros de Diagnósticos de Rehabilitación y si estos cumplen con resocializarlos y reinsertarlos a la sociedad o reinciden marcando su futura carrera delictiva.



Para desarrollar el contexto social hemos sido testigos o víctimas de diversos tipos de delitos cometidos por adolescentes, originando preocupación en la sociedad, en razón a la presunta impunidad por sanciones leves que se imponen lo cual ocasiona indignación, demostrando la ineficacia del Estado para tratar este fenómeno. Lo que ha desencadenado que los delincuentes mayores edad utilicen adolescentes para cometer delitos aprovechando su corta edad, viéndose involucrados en asesinato, sicariato, extorsión, secuestro, hurto, robo y violación; nuestra sociedad espera se controle estas conductas, tomando medidas estrictas que generen confianza en la población se propuso disminuir la edad que sea menos de catorce, en Lima solo existe un Centro Juvenil para la población infractora de Lima y Callao, el mismo que ya sobre paso su capacidad siendo necesario construir, reubicar prestar la debida atención y seguimiento a esta población de menores para que no contagie a los demás, impulsar y promocionar las desventajas de ser internado en estos centros, el impulso del servicio militar obligatorio para los cometen infracciones otra respuesta, penas más drásticas no mejora o disminuye la delincuencia adulta ni juvenil sino se tiene un sistema penal penitenciario integral.

La presente investigación tiene como problema principal ¿Cómo afecta el internamiento preventivo en el desarrollo integral de los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019?, y los siguientes problemas específicos (1) ¿Cuáles son los principios y presupuestos a considerar para aplicar internamiento preventivo de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019?, (2) ¿Cuáles son los aspectos procesales que se consideran para disponer el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019? (3) ¿Cuáles son los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019? y (4) ¿Cuáles son los efectos del internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019?

El presente trabajo tiene como justificación teórica de estudio el contribuir con conocimientos y teorías sobre la justicia penal juvenil en el internamiento preventivo de los adolescentes infractores; asimismo, siendo la justificación práctica analizar si el internamiento preventivo impuesto a los adolescentes infractores, afecta su desarrollo integral al privárselos de su libertad a su corta edad e identificar los factores de riesgo al cometer una infracción a la ley penal y como justificación metodológica siendo la presente tesis de enfoque cualitativo, correspondiendo desarrollar mecanismos de obtención de información como la entrevista.

Siendo objetivo principal: Para presente estudio analizar el efecto del internamiento preventivo en el desarrollo integral de los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019; objetivos específicos tenemos (1) Identificar los principios y presupuestos a considerar para aplicar internamiento preventivo de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte, (2) Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte, (3) Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte, (4) Determinar los efectos del internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte.

## II. Marco Teórico

En primer término los trabajos previos examinados en los antecedentes internacionales para desarrollar las categorías de la presente investigación citaremos a Caballero (2014) en su Tesis "*Violencia y delincuencia juvenil*", investigación que desarrollo mediante el enfoque cuantitativo tuvo como objeto de estudio los actos delictivos cometidos por adolescentes infractores, concluyó que la mayoría de adolescentes reincidentes se ubicaban en la clase baja evidenciándose consumo de drogas, familias disfuncionales, violencia familiar y escaso apoyo psicoemocional.

Según se ha citado a Benedicto (2015) en su tesis titulada "*Evolución de los factores de riesgo del historial delictivo de menores infractores*" investigación sustentó Magister en la Universidad Complutense tuvo como tema de investigación la reincidencia delictiva, enfoque cualitativo, identificó como factores de riesgo el consumo de drogas, la familia disfuncional, deserción escolar y ocio. Concluyó que identificando y previniendo los factores de riesgo disminuiría la reincidencia.

Así se tiene a Cancino (2013) en su tesis denominada "*Protección Penal del Menor Infractor*" desarrollado en Colombia, quien investigó sobre la protección que recibe el adolescente infractor en materia penal. Utilizando el enfoque cualitativo, descriptivo y de las entrevistas concluyó que la relación entre el estado y núcleo familiar debe ser transparente en el tratamiento del adolescente infractor.

Como antecedente nacional citaremos a Mientras que Rojas (2017) en su Tesis "*La remisión fiscal como herramienta de justicia restaurativa para disminuir la reincidencia de infracciones penales*", desarrollado en base a un tipo de investigación descriptiva aplicada, diseño no experimental y de las encuestas realizadas a sus participantes de donde se concluyó que las fiscalías de familia tienen un papel fundamental en los procesos de justicia restaurativa para lograr que un adolescente pueda lograr recapacitar y pensar sobre el error cometido que lo llevo a lo que priven de su libertad.

Asimismo Quispe (2019) en su tesis titulada "*Tratamiento jurídico de la inimputabilidad de los adolescentes infractores*" sustentó su grado académico de Maestro desarrollo enfoque cualitativo, objetivo analizar la responsabilidad penal sobre la inimputabilidad de los adolescentes infractores, concluyó, tienen responsabilidad penal especial por su edad, gravedad del daño ocasionado y el grado de autoría en el hecho, identificando como factores de riesgo la educación, familia disfuncional y el lugar de residencia donde existe altos índices de desempleo, consumo de drogas, violencia familiar, deserción escolar, trabajo infantil y la respuesta del estado era ineficaz y populista. Concordamos con lo expresado por el autor la respuesta del estado es más populista que eficaz.

En efecto Sánchez (2019) en su tesis denominada "*Eficacia de las medidas socioeducativas en adolescentes infractores de la Ley Pena*" con la cual obtuvo el grado de Maestro, investigación básica – cualitativa, finalidad importancia de las medidas socioeducativas en menores infractores, concluyó que no existe logística y personal suficiente para lograr el seguimiento y supervisión del cumplimiento de la sanción. Concordamos escasa importancia de la resocialización.

En ese mismo sentido, Seminario (2019) en su tesis de investigación titulada "*Disfuncionalidad familiar y adolescentes*" obteniendo el grado académico de Magister en derecho penal desarrollo un enfoque cuantitativo y diseño no experimental, busco sustentar la relación existente entre un adolescente infractor y la disfuncionalidad familiar encontrando que la mayoría de los casos alimentaba la reincidencia, concluyó que existe relación entre los adolescentes que habían cometido una infracción a la ley penal y la disfuncionalidad familiar, la irresponsabilidad de los padres, desempleo, bajos recursos económicos y trabajo infantil. Concordamos el factor económico en la familia es importante.

Para Maccha (2019) en su trabajo de investigación denominada "*Análisis de la inimputabilidad en menores de catorce años en el delito de sicariato*" tesis con la cual sustentó el grado académico de Maestro desarrollando el enfoque cualitativo respecto a la responsabilidad de los menores infractores en el delito de sicariato quien concluyó que el amparo penal especial que tienen los menores infractores es aprovechado por las organizaciones criminales, el estado no garantiza su desarrollo integral y psicoemocional. Concordamos con el autor el estado no garantiza una debida resocialización de los adolescentes a la sociedad.

Luego Sánchez (2018) en su tesis titulada “*El sicariato cometido por adolescentes y su reinserción a la sociedad*”, con la cual sustentó teoría, método utilizado es el cuantitativo - descriptivo tuvo como finalidad de estudio si los menores infractores que cometieron sicariato pueden reinsertarse a la sociedad. Concluyó que el fomento del empleo para la familia, el desarrollo integral, psicosocial y psicoemocional evitan la reincidencia delictiva. Concordamos con el autor el internamiento preventivo afecta el desarrollo integral de los adolescentes.

Como investigó García (2015) tesis titulada “*Tratamiento jurídico del adolescente infractor y su nivel socioeconómico*”, sustentó su grado académico de Maestro y tuvo como finalidad observar la percepción de los adolescentes infractores sobre su nivel socioeconómico, enfoque cualitativo descriptivo y concluyó en la importancia de tratar a un infractor que proviene de bajos recursos debido a la deserción estudiantil originada por el déficit económico de la familia en algunos casos a cometer alguna infracción a la ley penal. Concordamos con el autor sobre la importancia de la economía en la familia y desarrollo integral de adolescente para prevenir la delincuencia juvenil en la sociedad, falta de trabajo de los padres genera deserción escolar.

En primer lugar desarrollaremos la conceptualización de las categorías y tenemos como: primera categoría el internamiento preventivo, por lo que citaremos a Nina (2018) y García (2016) quienes coinciden al definir al internamiento preventivo es una medida cautelar de persona que se debe aplicar como última ratio cuando de por medio está la privación de libertad de un adolescente infractor de la ley penal, la cual busca neutralizar el peligro dentro del proceso siendo necesario cumpla con los presupuestos procesales del peligro procesal, gravedad, valorar conducta del presunto infractor, pronóstico pena. Los magistrados deben tener presente presupuestos debe ponderar los principios y velar por el desarrollo integral, imponer medida perjudicaría su formación a futuro.

De ello se desprende que, para privar la libertad de un adolescente se debe cumplir objetivamente todos los presupuestos procesales. Asimismo, busca asegurar la presencia del adolescente infractor en las audiencias y demás diligencias ordenadas en el juzgado imponiéndose esta medida coercitiva personal de privación de la libertad a fin de asegurar el juzgamiento y la etapa probatoria (García y Alvarado 2012).

Así también la Convención de los derechos del niño (2006) y Pérez (2015) concuerdan que los adolescentes infractores tienen un tratamiento distinto, la pérdida de su libertad debe ser de carácter excepcional y guardar proporcionalidad con la infracción cometida, son el futuro de la sociedad.

Seguidamente la Comisión interamericana de derechos humanos (2011) realizó un trabajo sobre los menores donde sostuvo que el internamiento preventivo a un adolescente, origina consecuencias negativas, coloca en riesgo su integración a la sociedad, es por ello de la excepcionalidad de la medida para proteger su libertad debiéndose cumplir requisitos especiales en virtud de corta edad y etapa de desarrollo.

Al mismo tiempo al desarrollar la sub categoría sobre los principios y presupuestos que debe tener presente el magistrado al imponer esta medida citaremos a García (2014) sostiene no encontramos principios hasta que se publicó el código de responsabilidad penal de adolescente ubicándolos en su título preliminar. Según García y Alvarado (2014) la justicia penal cita al Interés Superior del Niño como la necesidad de satisfacción de todos sus derechos, principio rector que debe preponderar el magistrado entre la privación de su libertad, su personalidad, educación y la resocialización del menor a la sociedad.

Asimismo, citamos a Carrasco (2019) el adolescente por ser menor de edad está amparado por el principio de responsabilidad penal especial. Para Ravetllat (2012) el principio de excepcionalidad y subsidiaridad el internamiento preventivo deberá imponerse como última ratio, respetando la presunción de inocencia y proporcionalidad, la limitan por cuanto no exista otra medida socio educativa, orientación familiar o reglas de conducta y la obligación de reparar el daño causado y quienes deben hacerse responsables son los padres de familia debido a la patria potestad y no supieron controlar o educar al adolescente.

Luego, la presunción de inocencia expresa Meza (2019) rebatir la inocencia del infractor objetivamente por medio de peritaje psicológico para observar las consecuencias que podría encaminarlo a una vida delictiva o recibir ayuda especializada oportunamente. Para Oré (2016) es una garantía para salvaguardar la integridad de la persona humana, nos garantiza a no ser juzgado o prejuzgado antes de tiempo y ser considerados inocentes hasta no exista una sentencia condenatoria.

Según Cubas (2017) los principios y presupuestos procesales garantizan un debido proceso según la Constitución nos otorga derechos y garantías mínimas, a todos los menores infractores ante la justicia. Posteriormente para Szokira (2014) y García (2014) concuerdan que si bajaran la responsabilidad a los 16 años y tratara como adultos afectaría a la sociedad y sus familias, su formación, madurez y autonomía la cual debe adquirir progresivamente, es importante cumplir con todos los presupuestos procesales, debiendo el juez motivar su decisión en cuanto a la gravedad del hecho cometido.

En tal sentido Goncalves (2019) señala que la existencia de suficientes elementos convicción que vinculen los hechos con el adolescente, no basta los indicios, riesgo razonable, arraigo domiciliario, procesos concluido, destrucción u obstaculización de pruebas, según el Tribunal Constitucional está ligado a los valores morales y actitudes que demuestra el procesado en su intervención, vínculo familiar resuelto con criterio razonable. Meza (2019) concluye los aspectos procesales del internamiento preventivo, se puede dictar hasta 4 meses y esta puede ser ampliar hasta por 2 meses concordante con el derecho a la defensa.

Acto seguido conceptualizaremos la segunda categoría adolescente infractor. Citaremos a los autores Figueira (2018) “El adolescente que esta en conflicto con la ley por su comportamiento es capaz de despertar sentimientos profundos sobre los perjuicios acarreados”. Asimismo, Rezende (2017) “Los adolescentes con mayor trayectoria delictiva presentan un patrón asociado a conductas agresivas, sienten más ira menos miedo por lo que su actuar es más avezado, características que deben ser controladas con una debida terapia”.

Ambos autores Hurtado (2015) y Hoyos (2014) coinciden que el adolescente está en evolución psicológica y emocional sus actos no infringen la ley penal, muchas veces actúa por influencia de su familia o el medio social en el que se desarrolla, no goza de la capacidad plena y su omisión o acción a la ley no es penada, está en etapa de formación futura identidad adulta y personalidad.

Como consecuencia de esto Goncalves (2019) indica que el interés Superior del Niño en el sistema de justicia tiene un tratamiento jurídico especial y de protección integral de los derechos de una persona en desarrollo, debiéndose tener presente la selectividad y vulnerabilidad, por lo que el adolescente pasa a ser una persona vulnerable con la probabilidad de ser victimizado o criminalizado.

Por su parte Arguez (2018) los factores de riesgo se denominan a cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo a que incremente su probabilidad de cometer un acto delincencial así como el entorno amical y la familia disfuncional, el impacto psicosocial, trastorno de adaptación afecta su estado de ánimo, relaciones interpersonales, desesperanza, estrés. Mark (2019) “Los conflictos destructivos de los padres generan emociones negativas y más inseguros emocionalmente”.

La Real Academia Española (2019) define que el desarrollo integral abarca un concepto amplio, que implica educación, salud, vivienda, recreación conjunto ejercicios, disciplinas encaminadas al conocimiento y enseñanza que se da a niños integrantes de la familia, buen estado de salud física y mental vive en armonía y paz.

Pablo (2018) “La influencia pedagógica-educativa en la justicia es un instrumento esencial de socialización y humanización del adolescente infractor.”. La mayoría de los adolescentes infractores han dejado de estudiar desertaron del colegio por diferentes motivos por la junta o porque ayuden a la casa porque no tienen recursos económicos, esto trae como consecuencia que el menor pierda el interés por el estudio y es más al trabajar y estudiar sus notas son bajas, entonces avergonzado prefiere trabajar y estar con los amigos o malas juntas donde se complementa con las drogas y alcohol.

Seguidamente Ortigoza (2017) e Ibabe (2014) coinciden al investigar a los adolescentes infractores encontrando que la norma prohíbe cualquier tipo de violencia contra los hijos, pero sea observado un cambio de dirección de la violencia en el hogar, los adolescentes reincidentes salen más violentos y ejercen esta violencia contra sus progenitores, hablamos de la violencia filio-parenteral; asimismo, debido al aumento de estas denuncias de los padres contra los hijos el autor investigó estas arrojando que estos eran cometidos por adolescentes infractores que habían salido, demostró que la mayoría mostraba problemas de conducta fuera de su casa, sintomatología depresiva, debido a los conflictos existentes en el hogar familiar.



Según Ramírez (2015) otro de los efectos negativo del internamiento preventivo es la deserción escolar la cual se ha convertido en una preocupación mundial, debido a que los adolescentes provienen de familias de bajos recursos económicos, existe falta de interés por estudiar aceptado por los padres debido a las bajas calificaciones, violencia escolar y desamparo familiar.

Para Krohn (2015) “La delincuencia juvenil ha avanzado y la justicia juvenil ha tenido que incluir medidas interdisciplinarias buscando no perjudicar el desarrollo integral del adolescente” y Kazyrytski (2017) “Desde su reconocimiento como organización criminal a las pandillas, su enjuiciamiento es más estricto debido al endurecimiento de la norma legal, la investigación demostró que no son los únicos culpables del crimen callejero.”

Asimismo, los autores Carreño (2019) y O’Brien (2020), Coinciden en explicar que los adolescentes infractores, se perciben agresivos e impulsivos, al haber experimentado violencia o adversidades, se busca promover su reinserción social. En conclusión citaremos a Rodríguez (2019) opino cese la violencia no es por medio de la represión y el encarcelamiento. Eso hace que se rebelen y empeoren el problema.” Zimring (2015) “Los sistemas de justicia juvenil y la difícil situación de jóvenes que violan la ley se estudian con menos frecuencia”.

Busquets (2015) obtuvo respuesta que los menores son infractores denunciados por delitos contra el patrimonio era de género masculino y contra la persona mujeres, ambos mostraban agresividad, cólera, frustración. Es por ello, que la privación de la libertad de un adolescente tiene efectos negativos. En su formación integral debido a la disminución de su desarrollo psicosocial deteriorando su estado emocional, además debería extender a la comunidad y ayude a la reinserción del menor a la sociedad por intermedio de una libertad vigilada.

Es preciso mencionar que el investigador Amezcua (2016) encontró en su investigación que la mayoría de los adolescentes infractores demuestran una conducta antisocial y que era necesario la comunicación con los padres crear un ambiente familiar, sin descuidar el control donde los padres tengan conocimiento de paradero y actividades, pero lo más importante que tengan una relación de confianza y respeto mutuo.

Al respecto la perspectiva epistemológica por ser un problema social, la direccionalaremos al enfoque cualitativo donde desarrollaremos técnicas e instrumentos. La epistemología es el tratado del conocimiento y doctrina del saber, de gran importancia para las investigaciones sociales distinguiéndose las posturas epistemológicas como el constructivismo, subjetivismo y objetivismo; tienen la función de direccionar las investigaciones sirven como guías en el tipo de instrumentos y técnicas a utilizar (Bautista, 2011).

En la presente tesis se va utilizar la postura epistemológica del constructivismo debido a la producción de ideas y entrevistas en razón las experiencias de los entrevistados y las vividas en el séptimo juzgado de familia tutelar de Lima Norte y el lugar donde internan a menores que no tienen responsabilidad por su edad, quienes van hacer trianguladas para lograr desarrollar las conclusiones y responder los problemas planteados.

### **III. Metodología**

#### **3.1 Tipo y Diseño de investigación**

La investigación tiene como cimiento el enfoque cualitativo en razón a que investigaremos una realidad social sobre los menores infractores debido al aumento de la delincuencia juvenil, la cual se desarrollada recabando información de las entrevistas a los participantes sobre sus experiencias vividas.

Según Cifuentes (2014) manifiesta que el enfoque cualitativo se estructura con los datos empíricos observados y percibidos en la sociedad buscando una respuesta a nuestros objetivos generales y específicos planteados.

##### **3.1.1 Tipo de investigación**

Ante la situación planteada en la presente investigación la cual fundamentaremos en una estructura básica pura, debido a que buscaremos incrementar los conocimientos ya existentes sobre los adolescentes infractores, el internamiento preventivo y si este afecta su desarrollo integral; es por ello Ezequiel (2011) manifiesta la investigación pura o básica se desarrolla con el objeto de aumentar los conocimientos ya existentes con la finalidad de incrementar los conceptos y definiciones sobre un determinado tema de estudio y sirva de apoyo a los metodólogos e investigadores de las ciencias sociales para que puedan aplicarse.

Igualmente las investigaciones que se caracterizan por ser básica pura en las ciencias sociales buscan proponer, desarrollar, implementar teorías o conocimientos partiendo de conceptos ya existentes para el presente caso tenemos a los menores infractores problema de estudio (Aranzamendi, 2010).

##### **3.1.2 Diseño de investigación**

En ese mismo sentido desarrollaremos un diseño fenomenológico, donde se va observar los acontecimientos, gestos y hechos que muestren los participantes al momento de responder las preguntas que se les realizará en las entrevistas al contar sus experiencias vividas sobre menores infractores.

Con referencia a lo expuesto el autor explica que estudiar fenómenos humanos es complicado debido a que se puede interpretar de diversas formas que el entrevistado a vivido en el escenario de estudio a la que pertenece los participantes (Hernández, 2017).

### 3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

**Tabla 1:**

*Matriz de categorización*

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Técnica e Instrumento</b>	<b>Participante</b>
<b>Internamiento preventivo</b>	Principios y presupuestos a considerar para aplicar internamiento preventivo.	Hecho punible Responsabilidad penal	Entrevista a profundidad	2 Jueces 2 Fiscales
	Los aspectos procesales que se consideran para disponer el internamiento preventivo.	Familia Domicilio Educativo Obstaculización de la verdad Eludir la acción penal	Guía de preguntas de entrevistas	2 Secretarios Judiciales
<b>Adolescente infractor</b>	Los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor.	Educación Familia Salud Bajos recurso Entorno amical		3 Miembros del Equipo Multidisciplinario del Centro Juvenil de menores
	Efecto internamiento preventivo.	Familia disfuncional Deserción escolar		1 Abogada de la defensa pública.

### 3.3 Escenario de estudio

Es preciso mencionar que en la presente investigación tuvo como escenario de estudio los distritos judiciales de Lima Norte, específicamente unos de los dos juzgados tutelares con los que cuenta donde se logró entrevistar a la mayoría de los participantes especialistas en menores infractores.

### 3.4 Participantes

A lo largo de los planteamientos hechos tendremos como participantes en su mayoría abogados vinculados a la justicia penal juvenil por el cargo, especialidad o experiencia en los procesos, específicamente los juzgados se les denomina tutelares ubicándose en el quinto y séptimo de familia. Además, del personal del equipo multidisciplinario del centro de internamiento de menores (ex maranguita).

**Tabla 2.** Participantes/Características

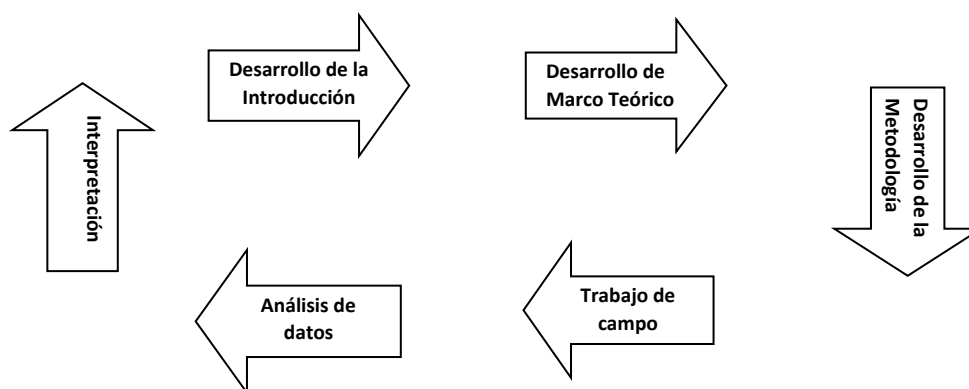
Participantes	Características	Tamaño de muestra
Jueces en Familia	Especialistas en Familia Tutelar	Dos
Fiscales en Familia	Especialistas en Familia Tutelar	Dos
Secretarios judiciales	Especialistas en Familia Tutelar	Dos
Psicólogo y Trabajadora Social	Licenciados del Centro para menores internados	Tres
Abogado de la Defensoría Pública	Especialistas en Familia Tutelar	Uno

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Al respecto, Aranzamendi (2010) la técnica para recolectar datos en la presente tesis es la entrevista, técnica mediante la cual el investigador busca información de los participantes d de conocer sus vivencias y experiencias sobre el problema a tratar.

Con referencia a la técnica a desarrollar como es la entrevista elaboraremos una guía de entrevista estructurada con preguntas abiertas flexibles que busquen información para la investigación en base al objetivo general y objetivos.

### 3.6. Procedimiento



*Figura 1.* Procedimiento metodológico de la investigación

### **3.7. Rigor científico:**

La presente investigación reúne los requisitos exigibles para ser un trabajo de calidad, debido a su originalidad que ampara su consistencia y los resultados garantizaran su neutralidad, demostrando su credibilidad debido a la observación continua de la información recabada de los participantes especializados en la investigación, la cual será triangulada de los datos descriptivos obtenidos que buscan no repetir el problema cumpliendo con la transferibilidad.

Asimismo, Hernández, Fernández y Baptista (2014) manifiestan que estos datos serán transcritos en la guía de entrevistas como lo indica la dependencia del rigor en la investigación, es por ello que los autores indican que el rigor científico en una investigación cualitativa reemplaza confiabilidad o validez que se desarrolla en una investigación cuantitativa.

### **3.8. Método de análisis de la Información**

Los datos recolectados tienen que ser analizados en base a la codificación al cual se desarrollara a la triangulación de información obtenida de los participantes, para proseguir con la interpretación de los datos obtenidos buscamos contestar los objetivos.

Con referencia a lo anteriormente expuesto San Martín (2013) Con la técnica entrevista profunda a los participantes describiendo lo escuchado identificando ideas, conceptos en base a las categorías y subcategorías buscando que relacionarlas y registrarlas en los resultados de la investigación.

### **3.9. Aspectos éticos**

Al respecto, para desarrollar la tesis se ha buscado el respeto de la confidencialidad de la información recibida de parte de los participantes, respetando los aspectos éticos que debe mostrar un investigador. Miranda (2013) La ética en la investigación sirve para interpretar la información recolectada debe estar protegida por los principios y concepciones morales norman la investigación evitando y previniendo las posibles malas conductas.

En este orden de ideas se puede manifestar que la presente investigación se buscó evitar el plagio, se utilizó el estilo APA 2017, para cumplir con la formalidad de las citas bibliográficas de los libros físicos y virtuales, evitando colocar citas sin nombrar su autor, respetando lo dispuesto en el reglamento interno y guía.

#### **IV. Resultados y discusión**

Para poder argumentar los resultados de la presente investigación, indicar que se recopiló información según cada objetivo general y específicos planteados, desarrollando un análisis de los datos en base al diseño fenomenológico donde se observó los gestos, acontecimientos y hechos que mostraron los participantes al responder las preguntas de la entrevista sobre sus experiencias vividas, las cuales fueron comprobados con el marco teórico desarrollado en la tesis.

Al respecto para analizar el efecto del internamiento preventivo en el desarrollo integral de los adolescentes infractores del séptimo juzgado de familia tutelar de Lima Norte, se realizó como primera pregunta al imponer internamiento preventivo a un adolescente infractor debe primar el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los presupuestos de procedencia, los jueces J1 y J2 por unanimidad coinciden que debe primar el interés Superior del adolescente porque el internamiento afecta el desarrollo integral del adolescente y se debe tener en cuenta los presupuestos procesales. Los fiscales F1 y F2 por unanimidad coinciden en indicar que en todos los casos de menores involucrados en infracción a la ley penal se prioriza al menor, pero ante un hecho que reviste gravedad se deben cumplir con los presupuestos procesales señalados por la ley.

Asimismo Los secretarios judiciales SJ1, SJ2 y SJ3 por unanimidad coincide en indicar que el juez debe ponderar la responsabilidad y participación del menor en el hecho y si puede ser entregado a los padres y debe primar el interés superior, pero los fiscales muchas veces solicitan internamiento si el caso es grave. La unidad del equipo multidisciplinario del centro de rehabilitación EM1, EM2 y EM3 concuerda en manifestar que debe de primar el menor, la privación de la libertad debe ser considerada como última ratio y es excepcional. Conclusiones que son compartidas por los autores Nina (2018) y García (2016) al definir al internamiento preventivo como una medida cautelar donde es necesario cumplir con los presupuestos procesales del peligro procesal, gravedad, valorar la conducta del infractor y prognosis de la pena.

A la pregunta sobre si consideran qué se debe cumplir con los presupuestos procesales para que un adolescente infractor sea internado preventivamente, los jueces J1 y J2 los magistrados por unanimidad coincidieron que se debe cumplir con los presupuestos procesales porque son la base legal para sustentar una

decisión de internamiento y van de la mano del principio del interés superior del adolescente. Asimismo, F1 y F2 mencionan que si se debe de cumplir con los tres presupuestos procesales para que un adolescente sea internado preventivamente de acuerdo a ley opinión que es compartida por los secretarios judiciales SJ1, SJ2 y SJ3 quienes también coincidieron en cumplir los presupuestos de la ley y estos deben ser motivados y de carácter excepcional.

Finalmente el equipo multidisciplinario EM1 y EM2 por mayoría coincidieron que sí, se debe considerar los presupuestos procesales antes que el menor sea internado en un centro preventivo y EM3 manifestó que se debe tener presente el riesgo de fuga y la familia. Las coincidencias de los entrevistados concuerda con la conclusión que llego García (2014) al momento de dictarse el internamiento a un adolescente se debe sustentar coherentemente los presupuestos de procedencia y cumplir con cada uno de ellos, lo cual es corroborado por Goncalves (2019) sobre los suficientes elementos de convicción, riesgo razonable, arraigo domiciliario, verificando estudios, responsabilidad de los padres y obstaculización de las pruebas la cual tiene relación con los valores morales.

Al objetivo específico planteado en la tesis de Identificar los principios y presupuestos a considerar para aplicar internamiento preventivo de los adolescentes infractores, se hizo la siguiente pregunta sobre el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el internamiento preventivo. Los jueces aseveran que no causa impunidad debido a que se analiza el internamiento en base a la carpeta fiscal y la audiencia donde se verifica los presupuestos y se tiene presente la excepcionalidad de la medida y el interés superior del niño, opinión compartida por los fiscales F1 y F2 que dichos principios no originan impunidad porque toda medida privativa de libertad deben ser tomados en cuenta.

Asimismo la mayoría de secretarios judiciales SJ1 y SJ2 coincide en manifestar que dichos principios buscan proteger a un adolescente para no ser tratado como un adulto, pero los fiscales aplican literalmente la ley tratándolo como un adulto, opinión en contrario SJ3 quien discrepa manifestando que dichos principios no son tomados en cuenta por los fiscales y jueces, opinión es compartida por una minoría del equipo multidisciplinario EM2 confirma que no se



toma en cuenta y no respetan como última ratio, finalmente EM1 y EM3 coinciden en manifestar que no causa impunidad, se debe observar el hecho cometido, suficientes elementos probatorios y sustentarlo. Observamos opiniones divididas sobre actuación de los magistrados frente al internamiento preventivo; el autor Szokira (2014) sostiene que al imponer medidas contra adolescentes se debe tener presente su edad emocional la cual está en formación hacia su madurez e independencia, la cual sería interrumpida intempestivamente.

Luego para Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el internamiento preventivo se preguntó, si al existir los suficientes elementos probatorios son argumento suficiente para aplicar el internamiento preventivo interrumpiendo su desarrollo integral, Los jueces J1 y J2 vuelven a coincidir manifestando que, si no cumple con todos los presupuestos no hay internamiento se vela por la seguridad del menor, además los fiscales F1 y F2 concuerdan manifestando que no solo se toma en cuenta los suficientes elementos probatorios, sinopsis de la pena y el riesgo eluda la acción penal o pretenda dificultar la verdad en el caso.

Igualmente los secretarios judiciales SJ1, SJ2, y SJ3 opinan que no, el internamiento preventivo es la última ratio se interrumpa su desarrollo integral, padres responsables de menor, al ser internado sale más avezado, además todo el equipo multidisciplinario EM1, EM2 y EM3 es de la opinión que se debe de considerar la edad, la gravedad de la infracción, reincidente, si es primerizo se debería aplicar otra sanción menos gravosa. Para García y Alvarado (2014) los principios deben ser considerados por los magistrados, como necesidad de satisfacción de los derechos, argumento que es corroborado por Carrasco (2019) al precisar sobre la responsabilidad penal especial que tiene todo adolescente infractor debiendo primar los principios sobre la literalidad de la norma.

A la interrogante sobre los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el internamiento preventivo, todos los jueces J1 y J2 manifiestan que los elementos facticos y jurídicos son evaluados y el juzgador reconoce su existencia a fin de emitir su resolución, así pues los fiscales F1 y F2 cuando existen suficientes elementos de convicción que vinculan al adolescente con el hecho denunciado, niega los hechos para evadir su responsabilidad. La mayoría de

secretarios judiciales SJ1 y SJ2 opina sobre la gravedad del delito, pertenezca organización criminal, no domicilio conocido, no soporte familiar, no concurra al juzgado, registro denuncia, presumir que eludiera la justicia, busque entorpecer investigación, SJ3 opinión contraria es un argumento de la fiscalía cuando solicita internamiento, familiares podrían desaparecer pruebas, no es compartido por equipo multidisciplinario EM1, EM2 y EM3 opinan el entorno delincuencia, reincidencia, su evaluación psicológica, agresividad, familia, peligro de fuga. Los autores coinciden en sustentar que el adolescente está en una etapa de evolución emocional y psicológica su accionar no infringe la ley, es por eso que no goza de capacidad plena al estar en busca de su personalidad en la realidad social e identidad adulta (Cruz, 2007), (Hoyos, 2014) y (Hoyos, 2014).

Así pues para ubicar factores que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor para el internamiento preventivo se indagó sobre si al menor infractor que se le priva de su libertad afecta su desarrollo integral, los jueces J1 y J2 opinaron que si afecta el desarrollo integral del adolescente, limita derechos, familia, educación, recreación, libre tránsito y lugar de residencia, los fiscales F1 y F2 manifiestan que no, solo se pide en casos graves, respetando presupuestos y la excepcionalidad, el centro juvenil tiene equipo multidisciplinario que trabajan los aspectos educativo, familiar y laboral, los secretarios judiciales son de opinión en contrario al ser internado lo privan de ir al colegio, familia, amigos y en centro mala influencia, se paraliza proyecto de vida, falta de personal en equipo multidisciplinario y no seguimiento de casos, finalmente el equipo multidisciplinario indica que son amigos con historial delincuencia, afectaría sus estudios, su autoestima, estanca proyecto de vida, miedo y vergüenza por los vecinos y familiares. Para Arguez (2018) observar cualquier rasgo o característica que pueda originar una conducta delictiva.

A la pregunta si las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al adolescente infractor, es un factor de riesgo que lo exponen a delinquir, la unanimidad de jueces concuerdan e indican que sí, sin educación el adolescente puede ser captado por la delincuencia, los fiscales F1 y F2 la deserción escolar depende del apoyo familiar y valores de los padres enseñan a menor, consumo de drogas, círculo de amigos, lugar donde vive, el total de secretarios judiciales SJ1, SJ2 y SJ3 concuerdan que sí, las estadísticas lo

demuestran, lo económico influye en la deserción escolar, no poder cubrir sus necesidades básicas, falta al colegio ocasiona malas notas, profesores autoritarios, malas juntas, consumo de alcohol y droga, opinión en contrario equipo multidisciplinario EM1, EM2 y EM3 muchos adolescentes trabajan y no delinquen, los infractores buscan evadir su responsabilidad, robo por necesidad. La deserción escolar proviene de familias de bajos recursos, falta de interés por estudiar, bajas calificaciones (Ramírez, 2015).

A la interrogante sobre si el entorno amical influye en el adolescente infractor, para cometer una infracción y ser internado, Los jueces J1 y J2 manifiestan que sí, el adolescente puede ser captado por la delincuencia, falta de control de sus padres, desprecio por las reglas y valores, los fiscales coinciden existen elementos probatorios que acreditan responsabilidad del adolescente pero niega los hechos, obligan aplicar internamiento, los secretarios judiciales SJ1, SJ2 y SJ3 su entorno es donde aprendió a tomar, fumar, robar, aprendido observando a los amigos no tiene dinero busca apropiarse de cosas ajenas, el equipo multidisciplinario coincide que su entorno social es determinante, malas amistades, originan afecte estudios, baja autoestima, estanca su proyecto de vida, temor al comentario de su entorno,

A la interrogante sobre si la familia disfuncional y la violencia familiar, influyen en el desarrollo psicoemocional del adolescente infractor exponiéndolo a cometer infracción a la ley penal, los jueces J1 y J2 vuelven a coincidir al manifestar que sí, ambos son el principal factor de riesgo que influyen en el adolescente, la violencia familiar es un problema arraigado en nuestra sociedad y trae como consecuencia adolescentes inseguros, con baja autoestima y todo ocasiona que se refugien en muchos casos en grupos que lo llevan a delinquir.

Al respecto, el total de los fiscales F1 y F2 coinciden en indicar que cuando existen suficientes elementos de convicción que vinculan al adolescente con el hecho denunciado y el menor sigue negando los hechos, tratando de desvirtuar los medios de prueba objetivos que lo vinculan los hechos se ven obligados a solicitar esta medida como ultima ratio, asimismo los secretarios judiciales SJ1, SJ2 y SJ3 coinciden al indicar que la violencia familiar y padres separados son situaciones que se ven en los infractores o que el padre trabaje lejos, el adolescente crece con los abuelos o la madre no respetando y solo busca la calle

poniéndose más violento y disminuye su desarrollo psicoemocional, igualmente el íntegro del equipo multidisciplinario EMD1, EMD2 y EMD3 coincidió que los adolescentes provienen de familias disfuncionales y algunos con antecedentes de violencia familiar e influyen en acto infractores, por haberse visto afectado su desarrollo psicoemocional. Para el autor está prohibido la violencia en casa, se ha observado en casos de reincidencia salen más violentos atentando muchas veces contra sus padres o filio parenteral (Ortigoza, 2017).

Luego para determinar los efectos del internamiento preventivo en los adolescentes infractores se desarrolló la siguiente pregunta si al privar de su libertad al adolescente infractor le están afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su personalidad, la mayoría de jueces J1 y J2 manifestaron que sí, porque libre quizás en algunos casos estaría en mejores condiciones, el internamiento se solicita de manera excepcional, los fiscales F1 y F2 coinciden indicar que no implica una afectación a su desarrollo integral y la formación de su personalidad, ya que dentro del centro juvenil existen personas especializadas que trabajan con ellos, a su vez la unanimidad de secretarios judiciales SJ1, SJ2 y SJ3 manifiestan que sí, porque lo alejan de su familia y la preocupación quien lo va cuidar internado, existe una gran mayoría de reincidentes, el problema es el control de los padres luego que son entregados y no hay como hacer seguimiento, asimismo el equipo multidisciplinario EM1, EM2 y EM3 opina en su totalidad que sí, la privación de la libertad los ayuda a pensar el error que están cometiendo y aprender en algunos casos a valorar más a la familia y su libertad y otros que se vuelven más avezados agresivos y depresivos andan a la defensiva.

A la pregunta cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o psicoemocional del adolescente infractor al privársele de su libertad, la unanimidad de jueces J1 y J2 opinan que si, a toda persona le afecta la privación de libertad, en este caso por la edad, con mayor razón ya que están en periodo de desarrollo, la mayoría de fiscales F1 y F2 coinciden en indicar que al privársele de su libertad al adolescente se sienten mal al principio, pero su desarrollo psicosocial a futuro no es afectado ni su desarrollo psicosocial, toda vez que en libertad no se están dando cuenta del riesgo que generan a la sociedad.

Asimismo la unanimidad de secretarios judiciales SJ1, SJ2 y SJ3 manifiestan que sí afecta su desarrollo psicosocial y emocional, la mayoría de adolescentes internados sufren depresión, conducta agresiva y están a la defensiva, respuesta que coincide con el total del equipo multidisciplinario EM1, EM2 y EM3 muestran depresión por su familia al ser privados de su libertad, piensan su vida está acabada no será lo mismo, les preocupa la opinión de los vecinos, miedo a la burla de los amigos colegio y vecinos, obligados a salir malos o avezados para no ser víctimas de burla.

A la interrogante si uno de los efectos al privarse de su libertad al adolescente infractor, es la violencia intrafamiliar, la totalidad de jueces considera que si, a toda persona le afecta la privación de libertad y por su edad son adolescentes con mayor razón por estar en periodo de desarrollo. La unanimidad de fiscales opina que no porque solo se deben cumplir los presupuestos y siempre que sea excepcional, opinión contraria es la totalidad de secretarios judiciales SJ1, SJ2 y SJ3 opinan que si, debido a la violencia e ira acumulada en el internamiento culpando a los padres por dejarlos que los internen. Respecto al equipo multidisciplinario EM1 tiene una opinión contraria no lo considera, pero la mayoría EM2 y EM3 opina que sí debido a que salen más violentos, impulsivos de la impotencia de verse encerrado no manejan sus emociones, la violencia viene de la crianza pero puede aumentar por encierro.

## **V. Conclusiones**

### **Primera:**

En conclusión se ha determinado que el internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de justicia de Lima Norte, afecta su desarrollo integral al ser privado de su libertad, debido a que limita sus derecho al libre tránsito, su normal desarrollo mental y emocional, al ser separados de su hogar, apartados del cariño, y seguridad que le brindan sus padres o responsables; interrumpiendo de forma abrupta su entorno social, y amical, quienes se encuentran en etapa de formación afectando sus estudios, autoestima al estancar su proyecto de vida.

### **Segunda:**

Se identificó los principios, presupuestos y los aspectos procesales que consideran los magistrados para que impongan internamiento preventivo al adolescente infractor debiéndose cumplir con los presupuestos procesales a) Suficientes elementos de convicción que vinculen la participación del adolescentes con el hecho ilícito, b) Que, el hecho punible tenga una pena privativa de libertad no menor de cuatro años; y, c) Riesgo razonable; los cuales no deberían de afectar los derechos del Niño y Adolescente y el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial.

### **Tercera:**

Se identificó los aspectos procesales que los magistrados tienen presente para aplicar el internamiento preventivo arraigo domiciliario, riesgo razonable, reincidencia, obstaculización o destrucción de los medios probatorios este último ligado a los valores del entorno familiar.

### **Cuarta:**

Se determinó que el internamiento preventivo si afecta el desarrollo psicosocial y emocional del adolescente infractor, manifiestan depresión por la separación de su familia, la mayoría se vuelven violentos e impulsivos, experimentando trastorno de convivencia con otros adolescentes reincidentes.

### **Quinta:**

Se reconoció factores que influyen en el adolescente infractor que motivan su internamiento preventivo, siendo estos el entorno social, los bajos recursos económicos, la deserción escolar, la familia disfuncional y la violencia familiar.

## **VI. Recomendaciones**

De las conclusiones y resultados alcanzados, realizamos las recomendaciones siguientes:

### **Primera:**

Los magistrados al dictar el internamiento preventivo, deben de utilizar como ultima ratio y deben ponderar los principios fundamentales como el Interés Superior del Niño y Adolescente y el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial, debido que se ha demostrado que esta medida si afecta al adolescente infractor.

### **Segunda:**

Se recomienda al Ministerio Público, capacitar a los fiscales especialistas en familia tutelar respecto a los principios fundamentales de Interés superior del niño y adolescente, excepcionalidad y responsabilidad penal especial, al momento de solicitar la apertura de investigación e internamiento preventivo.

### **Tercera:**

Reubicar y/o construir un nuevo centro juvenil, debido a la sobrepoblación existente a la fecha en el Centro Juvenil y Diagnostico y Rehabilitación de Lima ex maranguita, el cual mantiene a los menores infractores en hacinamiento.

### **Cuarta:**

Se recomienda al Ministerio de Justicia realizar un plan de seguimiento al menor infractor que recupera su libertad, con la finalidad de velar por su resocialización en la sociedad y evitar su reincidencia.

### **Quinta:**

Se recomienda al Ministerio de Justicia la contratación de personal para el equipo multidisciplinario, debido a que la falta de personal ha originado un indebido cuidado, tratamiento y resocialización de menor a la sociedad dentro del Centro Juvenil, además de equiparlo con material logístico adecuado.

## Referencias

Argaez (2018) *Prevención de Factores de Riesgo en Adolescentes Intervención para padres y madres.*

Recuperado de: [https://www.scielo.br/pdf/pee/v22n2/2175-3539-pe\\_259.Pdf](https://www.scielo.br/pdf/pee/v22n2/2175-3539-pe_259.Pdf).

Amezcu, L. (2016) Relationship between parent supervision and anti-social behavior in juvenile offenders from the State of Morelos (research article)

Recuperado de: <http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=8&sid=5fe>.

Aranzamendi L., (2010) *La Investigación Jurídica.* Lima Perú: Editora y Librería Jurídica Grijley.

Bautista N., (2011) *Proceso de la Investigación Cualitativa.* Bogotá Colombia: Editorial Manual Moderno.

Benedicto (2015) Evolución de los factores de riesgo dinámicos en función del historial delictivo de menores infractores de la Comunidad de Madrid (Tesis para obtener el grado de Magister) Universidad Complutense de Madrid.

Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=128788>.

Busquets, P. (2015) Characteristics of young offenders depending on the type of crime. (Research article).

Recuperado de: <http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/det>.

Caballero (2014) *Violencia y Delincuencia Juvenil: Análisis de las Características Individuales, Grupos* (Tesis para obtener el grado de Doctor) Universidad de Granada. Recuperado de: <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/34>.

Cancino (2013) *Protección Penal del Menor Infractor* (Tesis para obtener el grado de Magister) Universidad de la Sabana - Colombia Recuperado de: <http://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/660288>.

Carrasco E., (2019) El uso equivocado del concepto “especial” por la jurisprudencia: La definición de “especial” desde la frontera de la responsabilidad penal adolescente (Artículo científico). *Ius ex Praxis.*

Recuperado de: [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S:](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S:)

Carreño, C. (2019). The Work of the Psychologist on Dual Pathology in Juvenile Offenders. (Project scientific).

Recuperado de: <https://search.proquest.com/docview/245426748/C22BPQ/6>.



- Cifuentes R., (2014) *Diseño de proyectos de investigación cualitativa*. 1ra ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Centro de Publicaciones Educativas y Material Didáctico 2014.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2011) *Justicia Juvenil y Derechos Humanos en las Américas* (Informe científico). Recuperado de: <https://www.oas.org/es/cidh/infancia/docs/pdf/JusticiaJuvenil.pdf>.
- Convención sobre los derechos del niño (2006) UNICEF (Informe científico). Recuperado de: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>.
- Cubas V., (2017) *El Proceso Penal Común*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Chávez D., (2008) *Conceptos y Técnicas de recolección de datos en la investigación jurídico social*. (Artículo científico). DC de Paz. Geocities.ws. Recuperado de: <https://www.GoogleAcadémico>.
- Figueira, R. (2018). *The adolescent and the institutionalization: understanding the phenomenon and meanings attributed to it*. Recuperado de <https://search.proquest.com/docview/2067316069/43CE40069AFA4F6EPQ/>
- Fondo de Naciones Unidas para la Infancia UNICEF (2006) *Convención sobre los derechos del niño* (Artículo científico) Revista electrónica. Recuperado de: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- García H., J. (2016) *Estudios de Justicia Penal Juvenil en el Perú*. Lima, Perú: Grupo Editorial Lex & Iuris.
- García J. y Alvarado J. (2014). *El Internamiento Preventivo en el Sistema Penal Juvenil Peruano*. Lima, Perú: Grupo Editorial Lex & Iuris.
- García J. y Alvarado J. (2012) *el Internamiento Preventivo en el proceso de infracción a la ley penal*. (Artículo científico). Revista electrónica derecho y cambio social. Recuperado de: <https://www.derechoycambiosocial.com>.
- García, P (2015). *Tratamiento jurídico del adolescente infractor y su nivel socioeconómico – Asentamiento Humano Túpac Amaru, 2015* (Tesis obtener grado de Maestro). Recuperado de: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.5.12692/57/discover>.
- Goncalves F., (2019) *La culpabilidad en el derecho penal juvenil*. Lima. Perú: Editora Génesis.

- Hoyos C., (2014) Evolución Jurídica de la Ley del Adolescente Infractor. (Artículo científico). Universidad Autónoma Latinoamericana Recuperado de:
- Hernández R., Fernández C. y Baptista P., (2014). *Metodología de la Investigación*. Sexta edición. México D. F.: Interamericana Editores.
- Ibabe, I. (2014) Behavioral problems and depressive symptomatology as predictors of child-to-parent violence (research article). Recuperado de: <http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=12&sid=314b96a7-e5e1-47>.
- Kazyrytski, L. (2017). Construction of the problem of Latin gangs in Spain and response of the law enforcement system (research article). Recuperado de <https://search.proquest.com/docview/1926843429/C22516accountid=37408>.
- Krohn, M. (2015). The Handbook of Juvenile Delinquency and Juvenile Justice EBook. Chi Chester: Wiley-Blackwell. (Resecar articule). Recuperado de <http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=15&sid=3c6acec24fbe955d>.
- Maccha (2019) Análisis de la inimputabilidad en menores de catorce años en el delito de sicariato en el distrito fiscal de Lima Norte, 2019. Recuperado de: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/41219>.
- Mark, E. (2019). Emotional Security and Interparental Conflict: Responses of Adolescents from Different Living Arrangements Journal (magazine scientific) of Child and Family Studies.  
Recuperado de: <https://search.proque.com/doc/F9C968A3566C4A8Cac>.
- Meza Y., (2019) *Comentarios al Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes*. Lima, Perú: Jurista Editores.
- Miranda A., (2013) Plagio y Ética de la investigación científica. (Artículo científico). Revista electrónica Scielo.  
Recuperado de: [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S).
- Nina C., (2018) Internamiento Preventivo. (Artículo científico). Revista electrónica Scribd. Recuperado de: <https://www.scribd.com/document/392523009/>.
- O'Brien, W. (2020). *Violence against Children in the Criminal Justice System: Global Perspectives on Prevention*. EBook. Abingdon, Oxon: Recuperado de <http://eds.b.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=11&sid=3c6acec>.
- Oré A., (2016) *El Nuevo Proceso Penal Inmediato*. Lima Perú: Gaceta Jurídica.

- Ortigoza D., (2017) Violencia Intrafamiliar e Interés Superior en Justicia Juvenil. Su consideración desde el ámbito social, educativo y jurídico (Artículo científico). Revista electrónica Dialnet.  
Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=118999>.
- Pablo R., (2018). Psychoeducational Approach of Vygotsky and its Relationship with the Symbolic Interactionism: Application to the Juvenile Criminal Responsibility and Educational Processes.  
Recuperado de <https://search.proquest.com/docview/C225C03D3437BPQ>.
- Pérez E., (2015) El Internamiento Preventivo de los adolescentes infractores: la impunidad y el principio de igualdad. (Artículo científico). Repositorio Institucional Uniandes.  
Recuperado de: <http://www.dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/633>.
- Quispe R., (2019) Tratamiento jurídico de la inimputabilidad de los adolescentes infractores según jueces, fiscales y policías, distrito de Santa Anita 2019. (Tesis para obtener el grado de maestro en derecho penal y procesal penal) de la Universidad Cesar Vallejo de Lima Perú. Recuperado de: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/57/discover>.
- Ramírez M., (2015) Deserción Escolar y Menor Infractor. (Artículo científico) Scielo.  
Recuperado de: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttex](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttex).
- Ravetllat I., (2012) Interés Superior del Niño concepto y delimitación del termino (Artículo científico) Dialnet.  
Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4076433>.
- Real Academia Española. (2019). *Diccionario de la Lengua Española*. Edición del Tricentenario. Recuperado de <https://dle.rae.es/educacion?m=30>.
- Rezende, M. (2017). Social Information Processing and Aggravation of Conduct in Young Offe. Recuperado de <https://search.proquest.com/docview/22967044>.
- Rodriguez, L. (2019). Gang members in Chicago deserve a second chance and support from their community to reform their lives. Blogs. Recuperado de <https://search.proquest.com/docview/2211563009/ED8765944B4C4827PQ>.
- Rojas S., (2017) La Remisión Fiscal como herramienta de justicia restaurativa para disminuir la reincidencia de infracciones penales. (Tesis para obtener el

grado de Doctor) Universidad Pedro Ruíz Gallo de Perú. Recuperado de:  
<http://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/660288>.

Sánchez H., (2018) El sicariato cometido por adolescentes y su reinserción a la sociedad en la jurisdicción de Lima cercado 2017 (Tesis para obtener para el grado de Maestro) de la Universidad Cesar Vallejo de Perú. Recuperado de:  
<http://hdl.handle.net/20.500.12692/17044>.

Sánchez T., (2019) Eficacia de las Medidas Socioeducativas en adolescentes infractores de la Ley Penal según el Centro Juvenil del Poder Judicial de Lima Norte - 2016 (Tesis de Maestro).

Recuperado de: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/discover>.

San Martín C., (2013) *Revista electrónica de investigación*. Recuperado de:  
<http://redie.uabc.mx/redie/article/view/727/891>.

Seminario M., (2019) Disfuncionalidad familiar y adolescentes infractores en el sector de Pachacútec distrito de Ventanilla – 2017 (Tesis para obtener grado de Maestro). Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/27138>.

Szokira A., (2014) Responsabilidad Penal en Adolescentes: una mirada desde la bioética. (Artículo científico) Scielo.

Recuperado de: <http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=S1688-0390201>.

Zimring, F. (2015). *Juvenile Justice in Global Perspective*. EBook. Recuperado de  
<http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=13&sid=4a7d0240-4827448>

**Anexo N° 1**  
**Matriz de Categorización**

**Título:** El internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar, Corte Superior de Justicia Lima Norte 2019.

**Autor:** Br. Caldas Morales Victoria Elena

PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORIZACIÓN		METODOLOGÍA													
<p><b>Problema principal:</b> ¿Cómo afecta el internamiento preventivo en el desarrollo integral de los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior Justicia Lima Norte, 2019?</p> <p><b>Problema específico 1:</b> ¿Cuáles son los principios y presupuestos procesales que disponen el internamiento preventivo de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior Justicia Lima Norte?</p> <p><b>Problema específico 2:</b> ¿Cuáles son los aspectos procesales que se consideran para disponer el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior Justicia Lima Norte?</p> <p><b>Problema específico 3:</b> ¿Cuáles son los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior Justicia Lima Norte?</p> <p><b>Problema específico 4:</b> ¿Cuáles son los efectos del internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior Justicia Lima Norte?</p>	<p><b>Objetivo general:</b> Analizar el efecto del internamiento preventivo en el desarrollo integral de los menores adolescentes del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior Justicia Lima Norte.</p> <p><b>Objetivo general 1:</b> Identificar los principios y presupuestos a considerar para aplicar internamiento preventivo de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior Justicia Lima Norte</p> <p><b>Objetivo general 2:</b> Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior Justicia Lima Norte</p> <p><b>Objetivo general 3:</b> Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior Justicia Lima Norte.</p> <p><b>Objetivo general 4:</b> Determinar los efectos del internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior Justicia Lima Norte.</p>	<p><b>Categoría 1: Internamiento preventivo</b></p> <table border="1" data-bbox="1126 376 1637 775"> <thead> <tr> <th data-bbox="1126 376 1413 405">Subcategorías</th> <th data-bbox="1413 376 1637 405">Indicadores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1126 405 1413 568">Principios y Presupuestos a considerar para aplicar internamiento preventivo</td> <td data-bbox="1413 405 1637 568">-Hecho punible -Responsabilidad penal -Familiar -Domiciliario -Educativo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1126 568 1413 775">Los aspectos procesales que se consideran para disponer el internamiento preventivo</td> <td data-bbox="1413 568 1637 775">-Obstaculización de la verdad -Eludir la acción penal</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Categoría 2: Menores infractores</b></p> <table border="1" data-bbox="1126 807 1637 1299"> <thead> <tr> <th data-bbox="1126 807 1357 836">Subcategorías</th> <th data-bbox="1357 807 1637 836">Indicadores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1126 836 1357 1142">-Los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor</td> <td data-bbox="1357 836 1637 1142">-Educación -Familia -Salud -Bajos recursos -Entorno amical -Familias disfuncional -Violencia familiar -Deserción escolar -Pérdida de su libertad -Disminución del desarrollo psicosocial</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1126 1142 1357 1299">-Efecto internamiento</td> <td data-bbox="1357 1142 1637 1299"></td> </tr> </tbody> </table>		Subcategorías	Indicadores	Principios y Presupuestos a considerar para aplicar internamiento preventivo	-Hecho punible -Responsabilidad penal -Familiar -Domiciliario -Educativo	Los aspectos procesales que se consideran para disponer el internamiento preventivo	-Obstaculización de la verdad -Eludir la acción penal	Subcategorías	Indicadores	-Los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor	-Educación -Familia -Salud -Bajos recursos -Entorno amical -Familias disfuncional -Violencia familiar -Deserción escolar -Pérdida de su libertad -Disminución del desarrollo psicosocial	-Efecto internamiento		<p><b>Enfoque:</b> Cualitativo</p> <p><b>Tipo de estudio:</b> Básica o pura</p> <p><b>Diseño:</b> Fenomenológico</p> <p><b>Nivel de investigación:</b> Descriptivo</p> <p><b>Técnica:</b> Entrevista</p> <p><b>Instrumento:</b> Guía de entrevista</p> <p><b>Escenario de estudio:</b> Corte Superior de Justicia Lima Norte</p> <p><b>Participantes:</b> 1. Jueces 2. Fiscales 3. Secretario Judicial 4. Abogados 5. Equipo multidisciplinario</p>	
Subcategorías	Indicadores																
Principios y Presupuestos a considerar para aplicar internamiento preventivo	-Hecho punible -Responsabilidad penal -Familiar -Domiciliario -Educativo																
Los aspectos procesales que se consideran para disponer el internamiento preventivo	-Obstaculización de la verdad -Eludir la acción penal																
Subcategorías	Indicadores																
-Los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor	-Educación -Familia -Salud -Bajos recursos -Entorno amical -Familias disfuncional -Violencia familiar -Deserción escolar -Pérdida de su libertad -Disminución del desarrollo psicosocial																
-Efecto internamiento																	

Anexo N° 2  
**GUÍA DE ENTREVISTA**

Nombre : .....  
Cargo : .....  
Institución: .....

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar el efecto del internamiento preventivo en el desarrollo integral de los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019.

1.- ¿Que debe primar al imponer internamiento preventivo a un adolescente infractor, el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los presupuestos de procedencia?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2.- Considera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para que un adolescente infractor sea internado preventivamente?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Identificar los principios y presupuestos a considerar para aplicar internamiento preventivo de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte

3.- Considera Ud., ¿Que el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el internamiento preventivo?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

4.- Considera Ud., ¿Que al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el internamiento preventivo interrumpiendo su desarrollo integral?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

5.- ¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el internamiento preventivo?

.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

6.- ¿Cómo cree Ud., que afecte el desarrollo integral del adolescente infractor al privarse su libertad al cometer una infracción a la ley penal?

.....

.

.....

.....

.....

.....

7.- ¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al adolescente infractor, son factores de riesgo que lo exponen a delinquir?

.....

.....

.....

.....

.....

8.- ¿Considera Ud., que el entorno amical influye en el adolescente infractor, para cometer una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?

.....

.....

.....

.....

.....

9.- ¿Considera Ud., que la familia disfuncional y la violencia familiar, influyen en el desarrollo psicoemocional del adolescente infractor, que lo exponen a cometer infracción a la ley penal?

.....

.....

.....

.....



**OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

Determinar los efectos del internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte.

10.- ¿Considera Ud., que al privar de su libertad al adolescente infractor le están afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su personalidad?

.....  
.....  
.....  
.....

1.1- ¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o psicoemocional del adolescente infractor al privársele de su libertad?

.....  
.....  
.....  
.....

12.- ¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al adolescente infractor, es la violencia intrafamiliar?

.....  
.....  
.....  
.....

Lima Norte, 28 de octubre de 2020

.....  
Victoria Elena Caldas Morales  
DNI Nro. 10749051  
**LA ENTREVISTADORA**

.....  
**EL ENTREVISTADO**

## Anexo N° 3



### CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor: Elder Jaime Miranda Aburto

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la Universidad Cesar Vallejo en la sede Lima Norte, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaremos el grado de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.

El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: **El internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar, Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes y profesionales especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas jurídicos y/o investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y sub categorías
- Matriz de categorización
- Guía de entrevista.
- Matriz de consistencia
- Certificado de validez de contenido del instrumento de guía de entrevista

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Br. Victoria Elena Caldas Morales  
DNI N° 107490051

Anexo N° 4

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA

N°	OBJETIVOS	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Objetivo General</b>								
<b>Analizar el efecto del internamiento preventivo en el desarrollo integral de los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019</b>								
1	¿Qué debe primar al imponer <b>internamiento preventivo</b> a un <b>adolescente infractor</b> , el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los presupuestos de procedencia?	X		X		X		
2	Considera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para que un <b>adolescente infractor</b> sea internado <b>preventivamente</b> ?	X		X		X		
<b>Objetivo Específico 1</b>								
<b>Identificar los principios y presupuestos a considerar para aplicar internamiento preventivo de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019.</b>								
3	Considera Ud., ¿Que el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el <b>internamiento preventivo</b> ?	X		X		X		
<b>Objetivo Específico 2</b>								
<b>Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019</b>								
4	Considera Ud., ¿Que al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el <b>internamiento preventivo</b> interrumpiendo su desarrollo integral?	X		X		X		
5	¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el <b>internamiento preventivo</b> ?	X		X		X		
<b>Objetivo Específico 3</b>								
<b>Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte</b>								
6	¿Cómo cree Ud., que afecte el desarrollo integral del <b>adolescente infractor</b> al privarse su libertad al cometer una infracción a la ley penal?	X		X		X		
7	¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al <b>adolescente infractor</b> , son factores de riesgo que lo exponen a delinquir?	X		X		X		
8	¿Considera Ud., que el entorno amical influye en el <b>adolescente infractor</b> , para cometer una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?	X		X		X		
9	¿Considera Ud., ¿Que la familia disfuncional y la violencia familiar influyen en el desarrollo psicoemocional del <b>adolescente infractor</b> , que lo exponen a cometer infracción a la ley penal?	X		X		X		

Objetivo Específico 4							
Determinar los efectos del internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte							
10	¿Considera Ud., que al privar de su libertad al <b>adolescente infractor</b> le están afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su personalidad?	X		X		X	
11	¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o psicoemocional del <b>adolescente infractor</b> al privársele de su libertad?	X		X		X	
12	¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al <b>adolescente infractor</b> , es la violencia intrafamiliar?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable [ x ]**            **Aplicable después de corregir [ ]**            **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr.: Elder Jaime Miranda Aburto            DNI: 07626166

Especialidad del validador Doctor en Derecho.

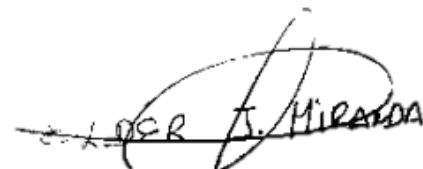
<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

28 de octubre de 2020



-----  
Firma del Experto Informante

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Maestro: Francisco Magno Zapata Mogollón

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la Universidad Cesar Vallejo en la sede Lima Norte, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaremos el grado de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.

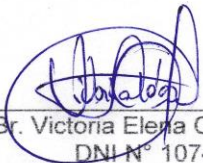
El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: **El internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar, Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes y profesionales especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas jurídicos y/o investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y sub categorías
- Matriz de categorización
- Guía de entrevista.
- Matriz de consistencia
- Certificado de validez de contenido del instrumento de guía de entrevista

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

  
Br. Victoria Elena Caldas Morales  
DNI N° 107490051

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA

		Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Objetivo General</b>								
<b>Analizar el efecto del internamiento preventivo en el desarrollo integral de los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019</b>								
1	¿Qué debe primar al imponer <b>internamiento preventivo</b> a un <b>adolescente infractor</b> , el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los presupuestos de procedencia?	X		X		X		
2	Considera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para que un <b>adolescente infractor</b> sea internado <b>preventivamente</b> ?	X		X		X		
<b>Objetivo Específico 1</b>								
<b>Identificar los principios y presupuestos a considerar para aplicar internamiento preventivo de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019.</b>								
3	Considera Ud., ¿Que el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el <b>internamiento preventivo</b> ?	X		X		X		
<b>Objetivo Específico 2</b>								
<b>Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019</b>								
4	Considera Ud., ¿Que al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el <b>internamiento preventivo</b> interrumpiendo su desarrollo integral?	X		X		X		
5	¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el <b>internamiento preventivo</b> ?	X		X		X		
<b>Objetivo Específico 3</b>								
<b>Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte</b>								
6	¿Cómo cree Ud., que afecte el desarrollo integral del <b>adolescente infractor</b> al privarse su libertad al cometer una infracción a la ley penal?	X		X		X		
7	¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al <b>adolescente infractor</b> , son factores de riesgo que lo exponen a delinquir?	X		X		X		
8	¿Considera Ud., que el entorno amical influye en el <b>adolescente infractor</b> , para cometer una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?	X		X		X		

9	¿Considera Ud., ¿Que la familia disfuncional y la violencia familiar influyen en el desarrollo psicoemocional del <b>adolescente infractor</b> , que lo exponen a cometer infracción a la ley penal?	X		X		X		
---	--	---	--	---	--	---	--	--

<b>Objetivo Específico 4</b>							
<b>Determinar los efectos del internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte</b>							
10	¿Considera Ud., que al privar de su libertad al <b>adolescente infractor</b> le están afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su personalidad?	X		X		X	
11	¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o psicoemocional del <b>adolescente infractor</b> al privársele de su libertad?	X		X		X	
12	¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al <b>adolescente infractor</b> , es la violencia intrafamiliar?	X		X		X	

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** No redundar en los términos tales como adolescente infractor y cometer una infracción a la Ley Penal  
 - La deserción escolar es considerada un factor de riesgo, al igual que la violencia intrafamiliar.

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ X ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**  
**Apellidos y nombres del juez validador:** Mg.: **Francisco Magno Zapata Mogollón**      **DNI: 47420316.**  
**Especialidad del validador:** Maestro

**Lima, 28 de Octubre de 2020**



-----  
**Firma del Experto Informante**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

## FORMATO DE VALIDACIÓN.

Recibidos



**Magno Zapata Mogollón**

13:54 (hace 3 horas)

Dra. Caldas, reciba un cordial saludo. Por medio de la presente comunicación remito el Formato de Validación del instrumento a aplicar en su investigación. De antemano, las disculpas del caso por la demora incurrida. Agradecido por la consideración, en tan relevante tema de investigación, como es el internamiento preventivo en los adolescentes infractores, tema que sin duda merece mucha importancia, y sobre todo la toma de acciones diligentes y conducentes a garantizar el bienestar integral de los adolescentes, en estricta observancia del Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente Espero se encuentre muy bien, y que tenga una excelente tarde.

Atte.

*Mg. Francisco Magno Zapata Mogollón*

*Fiscal Adjunto Provincial*

*Primera Fiscalía Provincial Civil y Familia de Los Olivos*

*Distrito Fiscal de Lima Norte*

[fzapatadn@mpfn.gob.pe](mailto:fzapatadn@mpfn.gob.pe)

(01) 523-9128

[www.fiscalia.gob.pe](http://www.fiscalia.gob.pe)

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** La información contenida en este correo es privilegiada, confidencial y solo de interés para el destinatario. La lectura, difusión, distribución o copia de este correo está prohibida. Si usted no es el destinatario legítimo del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al remitente del correo y bórralo. Por favor, tenga en cuenta que cualquier opinión emitida en este correo es propia del remitente y no representa necesariamente la opinión de la Institución. Finalmente, a pesar de sus esfuerzos razonables en el control de virus y programas maliciosos, la Institución no puede asegurar que estos no se encuentren en este correo por causas ajenas a su control, por lo que usted debe analizar este correo y sus archivos adjuntos antes de abrirlos.



## CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor: Johnny William Mogollon Longa

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la Universidad Cesar Vallejo en la sede Lima Norte, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaremos el grado de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.


El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: **El internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar, Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes y profesionales especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas jurídicos y/o investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptuales de la categorías y sub categorías
- Matriz de categorización
- Guía de entrevista.
- Matriz de consistencia
- Certificado de validez de contenido del instrumento de guía de entrevista

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Br. Victoria Elena Caldas Morales  
DNI N° 107490051

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA

N°	OBJETIVOS	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Objetivo General</b>								
<b>Analizar el efecto del internamiento preventivo en el desarrollo integral de los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019</b>								
1	¿Qué debe primar al imponer <b>internamiento preventivo</b> a un <b>adolescente infractor</b> , el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los presupuestos de procedencia?	X		X		X		
2	Considera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para que un <b>adolescente infractor</b> sea internado <b>preventivamente</b> ?	X		X		X		
<b>Objetivo Específico 1</b>								
<b>Identificar los principios y presupuestos a considerar para aplicar internamiento preventivo de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019.</b>								
3	Considera Ud., ¿Que el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el <b>internamiento preventivo</b> ?	X		X		X		
<b>Objetivo Específico 2</b>								
<b>Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019</b>								
4	Considera Ud., ¿Que al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el <b>internamiento preventivo</b> interrumpiendo su desarrollo integral?	X		X		X		
5	¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el <b>internamiento preventivo</b> ?	X		X		X		
<b>Objetivo Específico 3</b>								
<b>Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte</b>								
6	¿Cómo cree Ud., que afecte el desarrollo integral del <b>adolescente infractor</b> al privarse su libertad al cometer una infracción a la ley penal?	X		X		X		
7	¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al <b>adolescente infractor</b> , son factores de riesgo que lo exponen a delinquir?	X		X		X		
8	¿Considera Ud., que el entorno amical influye en el <b>adolescente infractor</b> , para cometer una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?	X		X		X		
9	¿Considera Ud., ¿Que la familia disfuncional y la violencia familiar influyen en el desarrollo psicoemocional del <b>adolescente infractor</b> , que lo exponen a cometer infracción a la ley penal?	X		X		X		

<b>Objetivo Específico 4</b>							
<b>Determinar los efectos del internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte</b>							
<b>10</b>	¿Considera Ud., que al privar de su libertad al <b>adolescente infractor</b> le están afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su personalidad?						
<b>11</b>	¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o psicoemocional del <b>adolescente infractor</b> al privársele de su libertad?						
<b>12</b>	¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al <b>adolescente infractor</b> , es la violencia intrafamiliar?						

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:      **Aplicable** [  ]      **Aplicable después de corregir** [  ]      **No aplicable** [  ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr.: **Johnny William Mogollon Longa**

DNI: **43329698**

Especialidad del validador **Doctor en Derecho.**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

28 de octubre del 2020



Firma del Experto Informante.

Tabla 1

Matriz de triangulación de jueces Objetivo General

Objetivo General	Preguntas	Juez 1 J1	Juez 2 J2	Comparación		Interpretación de jueces
				Semejanzas	Diferencias	
Analizar el efecto del internamiento preventivo en el desarrollo integral de los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019	¿Que debe primar al imponer internamiento preventivo a un adolescente infractor, el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los presupuestos de procedencia?	Debe primar el interés superior, porque con el internamiento afectan el desarrollo integral del adolescente que están en conflicto con la ley penal	El interés superior del niño es un principio rector en todos los procesos donde estén inmersos adolescentes, al encontrarnos frente a una solicitud de internamiento preventivo debe tener en cuenta los presupuestos procesales para el internamiento pero estos deben ser analizados contemplando el interés superior del niño.	J1 y J2 coinciden que debe primar el interés Superior del adolescente porque el internamiento afecta el desarrollo integral del adolescente que está en conflicto con la ley penal y frente a una solicitud de internamiento preventivo se debe tener en cuenta los presupuestos de procedencia.		La unanimidad de los jueces coinciden que debe primar el interés Superior del adolescente porque el internamiento afecta el desarrollo integral del adolescente que está en conflicto con la ley penal y frente a una solicitud de internamiento preventivo se debe tener en cuenta los presupuestos de procedencia.
	Considera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para un adolescente infractor sea internado preventivamente?	Si se debe cumplir con los presupuestos procesales porque son la base legal para sustentar una decisión de internamiento	Que si considero que resulta totalmente necesario que se cumplan los presupuestos procesales para el internamiento preventivo interpretados de la mano del principio del interés superior del niño	Los jueces J1, y J2 coinciden en Si se debe cumplir con los presupuestos procesales porque son la base legal para sustentar una decisión de internamiento van de la mano del principio del interés superior del adolescente.		La unanimidad de los jueces coincide que se debe cumplir con los presupuestos procesales porque son la base legal para sustentar una decisión de internamiento y van de la mano del principio del interés superior del adolescente.

Tabla 2

Matriz de triangulación de fiscales Objetivo General

Objetivo General	Preguntas	Fiscal 1 F1	Fiscal 2 F2	Comparación		Interpretación de fiscales
				Semejanzas	Diferencias	
Analizar el efecto del internamiento preventivo en el desarrollo integral de los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019	¿Que debe primar al imponer internamiento preventivo a un adolescente infractor, el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los presupuestos de procedencia?	En todos los casos que se encuentran involucrados menores en la infracción a la ley penal, se tiene en cuenta el principio del Interés Superior del Niño y Adolescente; los presupuestos de su procedencia, tienen que ver con los requisitos que necesitan cumplirse como son los tres presupuestos que señala el artículo 209 del Decreto Legislativo 1204.	En todos los casos de menores involucrados en infracción a la ley penal se tiene en cuenta el Interés Superior del Niño y Adolescente, pero cuando estamos ante un hecho que por su naturaleza reviste gravedad se deben cumplir con los presupuestos procesales señalado en el artículo 209 del Decreto Legislativo 1204.	F1, y F2 coinciden en indicar que en todos los casos de menores involucrados en infracción a la ley penal se tiene en cuenta el Interés Superior del Niño y Adolescente, pero cuando estamos ante un hecho que por su naturaleza reviste gravedad se deben cumplir con los presupuestos procesales señalado en el artículo 209 del Decreto Legislativo 1204.		La unanimidad de los fiscales coinciden en indicar que en todos los casos de menores involucrados en infracción a la ley penal se tiene en cuenta el Interés Superior del Niño y Adolescente, pero cuando estamos ante un hecho que por su naturaleza reviste gravedad se deben cumplir con los presupuestos procesales señalado en el artículo 209 del Decreto Legislativo 1204
	Considera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para que un adolescente infractor sea internado preventivamente?	Que si se debe cumplir conforme el artículo 209 del Decreto Legislativo 1204 que modifica el Código de los Niños y Adolescente y así lo exige.	Que, si se debe cumplir con los tres presupuestos procesales de conformidad con el artículo 209 del Decreto Legislativo 1204 que modifica el Código de los Niños y Adolescente y así lo exige.	F1, y F2 coinciden en indicar que si se debe de cumplir con los tres presupuestos procesales para que un adolescente sea internado preventivamente de conformidad con el artículo 209 del Decreto Legislativo 1204 que modifica el Código de los Niños y Adolescente y así lo exige.		La unanimidad de fiscales coinciden en indicar que si se debe de cumplir con los tres presupuestos procesales para que un adolescente sea internado preventivamente de conformidad con el artículo 209 del Decreto Legislativo 1204 que modifica el Código de los Niños y Adolescente y así lo exige.

Tabla 3

Matriz de triangulación de secretarios judiciales

Objetivo General	Preguntas	Secretario Judicial 1	Secretario Judicial 2	Secretario Judicial 3	Comparación		Interpretación de Secretario Judiciales
					Semejanzas	Diferencias	
Analizar el efecto del internamiento preventivo en el desarrollo integral de los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019	¿Que debe primar al imponer internamiento preventivo a un adolescente infractor, el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los presupuestos de procedencia?	Para imponer un internamiento preventivo, el juez debe ponderar entre los dos según su responsabilidad y participación del menor en el hecho y si puede ser entregado a los padres, es por ello que debe primar el interés superior, pero los fiscales muchas veces buscan imponer internamiento si el caso es grave	Que, al interponer internamiento preventivo a un adolescente debe primar el interés superior del niño pero va depender del magistrado en algunos casos se observa los presupuestos.	Para imponer internamiento preventivo a un adolescente infractor se requiere que concurren algunos de los presupuestos consignados en el artículo 236 del CNA	SJ1, SJ2 y SJ3 coinciden Para imponer un internamiento preventivo, el juez debe ponderar entre los dos según su responsabilidad y participación del menor en el hecho y si puede ser entregado a los padres, es por ello que debe primar el interés superior, pero los fiscales muchas veces solicitan internamiento si el caso es grave.		La unanimidad coincide en indicar que para imponer un internamiento preventivo, el juez debe ponderar entre los dos según su responsabilidad y participación del menor en el hecho y si puede ser entregado a los padres, es por ello que debe primar el interés superior, pero los fiscales muchas veces solicitan internamiento si el caso es grave.
	Considera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para que un adolescente infractor sea internado preventivamente?	Por supuesto, se debe cumplir con cada presupuestos procesales para que el menor que cometió una infracción puede recibir una medida de internamiento preventivo	Sí, es importante que se cumpla con todos los presupuestos procesales para poder internar a un adolescente, y sería ilegal y arbitraria el internamiento	Si, debe de concurrir los presupuestos establecidos en el artículo 236 del CRNA, señalando que el internamiento debería ser motivado y demás tiene carácter excepcional, solo se aplica cuando no sea posible aplicar otra medida menor.	SJ1, SJ2 y SJ3 coinciden Si, debe de concurrir los presupuestos establecidos en el artículo 236 del CRNA, señalando que el internamiento debería ser motivado y demás tiene carácter excepcional, solo se aplica cuando no sea posible aplicar otra medida menor.		La unanimidad coincide en indicar que si debe de concurrir los presupuestos establecidos en el artículo 236 del CRNA, señalando que el internamiento debería ser motivado y demás tiene carácter excepcional, solo se aplica cuando no sea posible aplicar otra medida menor.

Tabla 4

Matriz de triangulación de Equipo Multidisciplinario del Centro Juvenil y Diagnostico de Rehabilitación

Objetivo General	Preguntas	Psicólogo EM1	T social EM2	Educador EM3	Comparación		Interpretación de Equipo Multidisciplinario
					Semejanzas	Diferencias	
Analizar el efecto del internamiento preventivo en el desarrollo integral de los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019	¿Que debe primar al imponer internamiento preventivo a un adolescente infractor, el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los presupuestos de procedencia?	Que, si debe primar el interés superior del Niño y Adolescente.	Debe primar el interés Superior del Niño y Adolescente, la privación de la libertad debe ser considerada como ultima ratio.	Debe primar el interés superior del adolescente, los magistrados no toman en cuenta el artículo 235 del código del niño y el adolescente la internación es excepcional último recurso.	EM1, EM2 y EM3 coinciden en manifestar que debe de primar el interés Superior del Niño y Adolescente, la privación de la libertad debe ser considerada como ultima ratio.		La unidad del Equipo multidisciplinario coinciden en manifestar que debe de primar el interés Superior del Niño y Adolescente, la privación de la libertad debe ser considerada como última ratio y es excepcional.
	Considera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para que un adolescente infractor sea internado preventivamente?	Riesgo de fuga Familia son factores de riesgo	Que si, se debe considerar ciertos principios antes de dictar una medida cautelar personal como es el Interés Superior del Niño y Adolescente	Es lo principal que un magistrado debe tomar en cuenta antes de imponer un internamiento preventivo si se cumplió con ello, el magistrado podrá imponer la medida de internamiento preventivo de lo contrario deberá otras medidas.	EM2 y EM3 coinciden que sí, se debe considerar los presupuestos procesales antes que el menor sea internado en un centro preventivo, y el licenciado	EM1 señala que debe tener en cuenta el riesgo de fuga y la familia con factores de riesgo.	La mayoría del Equipo Multidisciplinario coinciden que sí, se debe considerar los presupuestos procesales antes que el menor sea internado en un centro preventivo y una minoría indica el riesgo de fuga y la familia.

Tabla 5

Matriz de triangulación de jueces **objetivo específico 1**

Objetivo específicos	Preguntas	Juez 1 J1	Juez 2 J2	Comparación		Interpretación de jueces
				Semejanzas	Diferencias	
Identificar los Principios y presupuestos a considerar para aplicar el internamiento preventivo de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte	¿Considera Ud., que el principio excepcional y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el internamiento preventivo?	Que no origina impunidad porque estamos en una etapa preliminar y todavía no se ha resuelto de fondo, si existe o no responsabilidad en los hechos denunciados, el internamiento tiene dos características fundamentales que son inmediata y temporal	Que no considero que cause impunidad, ya que al poner a disposición del juzgado para decidir si procede la solicitud de internamiento el operador de justicia analiza si corresponde o no este internamiento de la lectura de la carpeta fiscal y del desarrollo de la audiencia y de verificarse que no se cumplen los presupuestos y estando a la excepcionalidad de la medida de internamiento preventivo lo que se decida debe ir acorde al interés superior del niños	J1 y J2 coinciden en manifestar que no causa impunidad, ya que al poner a disposición del juzgado para internamiento el operador de justicia analiza si corresponde o no este internamiento son inmediata y temporal. La carpeta fiscal y desarrollo de la audiencia se verifica que no se cumplen los presupuestos y estando a la excepcionalidad de la medida de internamiento preventivo lo que se decida debe ir acorde al interés superior del niños		La unanimidad de los jueces coincide en manifestar que no causa impunidad, ya que al poner a disposición del juzgado para internamiento el operador de justicia analiza si corresponde o no este internamiento son inmediata y temporal. La carpeta fiscal y desarrollo de la audiencia se verifica que no se cumplen los presupuestos y estando a la excepcionalidad de la medida de internamiento preventivo lo que se decida debe ir acorde al interés superior del niños



Tabla 6

Matriz de triangulación de fiscales **objetivo específico 1**

Objetivo específicos	Preguntas	Fiscal 1 F1	Fiscal 2 F2	Comparación		Interpretación de fiscales
				Semejanzas	Diferencias	
Identificar los Principios y presupuestos a considerar para aplicar el internamiento preventivo de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte	¿Considera Ud., que el principio excepcional y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el internamiento preventivo?	Que, no originan impunidad, porque toda medida restrictiva del derecho a la libertad debe ser excepcional, razón por la cual se exige el cumplimiento de ciertos requisitos que la ley señala para su procedencia, y si no cumple con los presupuestos la misma no debe proceder.	Que, no originan impunidad. La imposición del mismo, es atención a los presupuestos que nos detalla la norma y en la práctica es que se puede observar es que también depende del criterio del Juez.	F1, y F2 coinciden que el principio de excepcional y responsabilidad penal especial, no originan impunidad, porque toda medida de libertad restringida debe ser excepcional.		La unanimidad de fiscales coinciden que el principio de excepcional y responsabilidad penal especial, no originan impunidad, porque toda medida de libertad restringida debe ser excepcional.

Tabla 7

Matriz de triangulación de secretarios judiciales objetivo específico 1

Objetivo específicos	Preguntas	Secretario Judicial 1 SJ1	Secretario Judicial 2 SJ2	Secretario Judicial 3 SJ3	Comparación		Interpretación de secretarios judiciales
					Semejanzas	Diferencias	
Identificar los Principios y presupuestos a considerar para aplicar el internamiento preventivo de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte	¿Considera Ud., que el principio excepcional y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el internamiento preventivo?	Que no originan impunidad, buscan proteger al menor infractor no sea tratado como una persona mayor de edad, debido a que está en etapa de formación, pero a veces es mal utilizado por el menor que sabe y delinque por que lo hace para una organización o para la familia, entonces cometen infracción penal reincidiendo, porque saben que pueden salir pierden respeto.	El principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial es importante y si es tomado en cuenta porque no se puede tratar a un menor como si fuese un delincuente adulto, pero solo el Ministerio Público solo aplica la ley de acuerdo al hecho tratándolo al menor como un adulto ante una prisión preventiva	Que, los principios de excepcionalidad y responsabilidad penal no son tomados en cuenta al momento de imponer el internamiento preventivo, los jueces de familia no tienen en cuenta que la libertad personal del menor, un menor sujeto de derechos, libertades y garantías del individuo en el proceso penal.	SJ1 y SJ2 coinciden en manifestar que el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial es importante y si es tomado en cuenta porque no se puede tratar a un menor como si fuese un delincuente adulto, pero solo el Ministerio Público solo aplica la ley de acuerdo al hecho tratándolo al menor como un adulto ante una prisión preventiva	SJ3 Que, los principios de excepcionalidad y responsabilidad penal no son tomados en cuenta al momento de imponer el internamiento preventivo, los jueces de familia no tienen en cuenta que la libertad personal del menor, un menor sujeto de derechos, libertades y garantías del individuo en el proceso penal	La mayoría de secretarios judiciales coincide en en manifestar que el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial es importante y si es tomado en cuenta porque no se puede tratar a un menor como si fuese un delincuente adulto, pero solo el Ministerio Público solo aplica la ley de acuerdo al hecho tratándolo al menor como un adulto ante una prisión preventiva. Una minoría manifiesta lo contrario que, los principios de excepcionalidad y responsabilidad penal no son tomados en cuenta al momento de imponer el internamiento preventivo, los jueces de familia no tienen en cuenta que la libertad personal del menor, un menor sujeto de derechos, libertades y garantías del individuo en el proceso penal.

Tabla 8

Matriz de triangulación del Equipo Multidisciplinario objetivo específico 1

Objetivo específicos	Preguntas	Psicólogo 1 EM1	T social EM2	Educador EM3	Comparación		Interpretación de Equipo Multidisciplinario
					Semejanzas	Diferencias	
Identificar los Principios y presupuestos a considerar para aplicar el internamiento preventivo de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte	¿Considera Ud., que el principio excepcional y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el internamiento preventivo?	Que no causa impunidad penal el internamiento debería ser la última ratio.	Para que el Juez pueda tomar la decisión de internamiento preventivo debe tener en claro el hecho cometido y tener suficientes elementos probatorios y sustentarlo fehacientemente	Considero que no se está tomando en cuenta por lo que los magistrados no consideran lo que dice el código de responsabilidad penal, donde dice que el internamiento preventivo es la última ratio, es lo último que tomara en cuenta el magistrado (decisión).	EM3 considera que no se está tomando en cuenta por lo que los magistrados no consideran lo que dice el código de responsabilidad penal, donde dice que el internamiento preventivo es la última ratio, es lo último que tomara en cuenta el magistrado (decisión).	EM1 y EM2 coinciden en manifestar que no causa impunidad penal el internamiento debería ser la última ratio, debe tener en claro el hecho cometido y tener suficientes elementos probatorios y sustentarlo fehacientemente	Una minoría considera que no se está tomando en cuenta por lo que los magistrados no consideran lo que dice el código de responsabilidad penal, donde dice que el internamiento preventivo es la última ratio, es lo último que tomara en cuenta el magistrado (decisión).  La mayoría manifiesta que no causa impunidad penal el internamiento debería ser la última ratio, debe tener en claro el hecho cometido y tener suficientes elementos probatorios y sustentarlo fehacientemente.

Tabla 9

Matriz de triangulación de jueces Objetivos Específicos 2

Objetivo Específico 2	Preguntas	Juez 1	Juez 2	Comparación		Interpretación de jueces
				Semejanzas	Diferencias	
Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte	<p>Considera Ud. ¿Qué al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el internamiento preventivo interrumpiendo su desarrollo integral?</p>	<p>Que, no se debe aplicar el internamiento cuando solo contamos con un presupuesto, pero nunca se debe perder de vista el interés Superior del adolescente, el internamiento es una medida de protección que ayuda al desarrollo integral del adolescente en conflicto con la ley penal</p>	<p>Que no constituye fundamento suficiente para el internamiento ya que este es un solo presupuestos de los tres que existe la norma y de no cumplirse todos no resulta procedente dicho internamiento</p>	<p>J1 y J2 coinciden en manifestar que, no se debe aplicar el internamiento cuando solo contamos con un presupuesto, pero nunca se debe perder de vista el interés Superior del adolescente, el internamiento es una medida de protección que ayuda al desarrollo integral del adolescente en conflicto con la ley penal</p>		<p>La mayoría de jueces coinciden en manifestar que, no se debe aplicar el internamiento cuando solo contamos con un presupuesto, pero nunca se debe perder de vista el interés Superior del adolescente, el internamiento es una medida de protección que ayuda al desarrollo integral del adolescente en conflicto con la ley penal</p>
	<p>¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el internamiento preventivo?</p>	<p>Son los efectos facticos y jurídicos los formulados y evaluados en la etapa preliminar y que el juzgador reconoce su existencia a fin de emitir su resolución, siempre a favor del adolescente en conflicto a la ley penal</p>	<p>Son los efectos establecidos por el Código Procesal Penal y por la jurisprudencia que sean pronunciado al respecto</p>	<p>J1 y J2 coinciden en manifestar que los efectos facticos y jurídicos los formulados y evaluados en la etapa preliminar y que el juzgador reconoce su existencia a fin de emitir su resolución, siempre a favor del adolescente en conflicto a la ley penal</p>		<p>La mayoría de jueces coincide en que los efectos facticos y jurídicos los formulados y evaluados en la etapa preliminar y que el juzgador reconoce su existencia a fin de emitir su resolución, siempre a favor del adolescente en conflicto a la ley penal</p>

Tabla 10

Matriz de triangulación de fiscales Objetivo Especifico 2

Objetivo Especifico	Preguntas	Fiscal 1	Fiscal 2	Comparación		Interpretación de fiscales
				Semejanzas	Diferencias	
Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte	Considera Ud. ¿Qué al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el internamiento preventivo interrumpiendo su desarrollo integral?	Que, no solo se toma en cuenta sino que el hecho punible pena privativa de libertad no menor de 4 años, riesgo adolescente eluda justicia o pretenda obstaculizar la verdad de los hechos.	Que, no solo se toma en cuenta los suficientes elementos de convicción pena privativa de la libertad no menor de cuatro años y que exista el riesgo de que el adolescente investigado eluda la acción penal o pretenda obstaculizar la averiguación de la verdad de los hechos.	F1, y F2 coinciden que no solo se toma en cuenta los suficientes elementos probatorios, pena privativa de la libertad no menor de cuatro años y que exista el riesgo eluda la acción penal o pretenda obstaculizar la averiguación de la verdad de los hechos.		La unanimidad de fiscales coinciden que no solo se toma en cuenta los suficientes elementos probatorios, pena privativa de la libertad no menor de cuatro años y que exista el riesgo eluda la acción penal o pretenda obstaculizar la averiguación de la verdad de los hechos
	¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el internamiento preventivo?	Suficientes elementos de convicción menor niega hechos, evadir responsabilidad, no familiares responsables, existen otros involucrados no asuman su responsabilidad pueda influenciar en otros medios de prueba encontrándose en libertad.	Que, el adolescente investigado no colabora en la investigación, pese a que existen suficientes elementos de convicción que lo vinculan con la comisión del acto infractor denunciado; que no cuente con familiares responsables que puedan conducirlo a Juzgado cuando éste sea citado	F1, y F2 coinciden en indicar que cuando existen suficientes elementos de convicción que vinculan al adolescente con el hecho denunciado y el menor sigue negando los hechos, tratando de desvirtuar los medios de prueba objetivos que lo vinculan los hechos.		La unanimidad de fiscales coinciden en indicar que cuando existen suficientes elementos de convicción que vinculan al adolescente con el hecho denunciado y el menor sigue negando los hechos, tratando de desvirtuar los medios de prueba objetivos que lo vinculan los hechos

Tabla 11

Matriz de triangulación de secretarios judiciales Objetivo Especifico 2

Objetivo Especifico	Preguntas	Secretario Judicial 1 SJ1	Secretario Judicial 2 SJ2	Secretario Judicial 3 SJ3	Comparación		Interpretación de los secretarios judiciales
					Semejanzas	Diferencias	
Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte	Considera Ud. ¿Qué al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el internamiento preventivo interrumpiendo su desarrollo integral?	Considero que no, pero fiscal solicita para aplicar el internamiento definitivamente, e, si interrumpe el desarrollo del menor, porque al ser internado sale más avezado agresivo.	Que no, el internamiento preventivo es la última ratio deben agotar los medios necesarios para evitar y aplicar dicha medida y no se interrumpa su desarrollo integral, sanción a los padres que no cumplen con controlar a sus hijos una vez que son entregados.	No son argumentos para aplicar internamiento, sino que debe cumplir con otros requisitos especiales establecidos en la norma para dictar esta medida	SJ1, SJ2 y SJ3 coinciden en que no, el internamiento preventivo es la última ratio deben agotar los medios necesarios para evitar y aplicar dicha medida y no se interrumpa su desarrollo integral, sanción a los padres que no cumplen con controlar a sus hijos una vez que son entregados.		La unanimidad de secretarios judiciales opina que no, el internamiento preventivo es la última ratio deben agotar los medios necesarios para evitar y aplicar dicha medida y no se interrumpa su desarrollo integral, sanción a los padres que no cumplen con controlar a sus hijos una vez que son entregados. El internado sale más avezado.
	¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el internamiento preventivo	Que, es otro argumento de la fiscalía cuando solicita internamiento porque los padres y la familia podrán intervenir y buscar que desaparezcan pruebas y testigos del hecho	Que, el menor busque juntarse con los otros involucrados y ponerse de acuerdo o amenazar, al intimidar al agraviado o testigo, buscando entorpecer las investigaciones u ocultar pruebas.	Procesado por delitos graves o pertenezca organización criminal, no cuenta con domicilio conocido, no cuenta con soporte familiar, no concurra al juzgado, que registro denuncia haga presumir que eludiera la justicia	Menor procesado por delitos graves o pertenezca organización criminal, no domicilio conocido, no soporte familiar, no concurra al juzgado, que registro denuncia haga presumir que eludiera la justicia, busque entorpecer investigación.	Que, es otro argumento de la fiscalía cuando solicita internamiento porque los padres y la familia podrán intervenir y buscar que desaparezcan pruebas y testigos del hecho.	La mayoría de secretarios judiciales opina que menor procesado por delitos graves o pertenezca organización criminal, no domicilio conocido, no soporte familiar, no concurra al juzgado, registro denuncia, presumir que eludiera la justicia, busque entorpecer investigación. Una minoría manifiesta que, es otro argumento de la fiscalía cuando solicita internamiento porque los padres y la familia podrán intervenir y buscar que desaparezcan pruebas y testigos del hecho.

Tabla 12

Matriz de triangulación de Equipo Multidisciplinario del Centro Juvenil y Diagnostico de Rehabilitación

Objetivo Específico 2	Preguntas	Psicólogo 1 EM 1	T social EM 2	Educador EM 3	Comparación		Interpretación Equipo Multidisciplinario
					Semejanzas	Diferencias	
<p>ntificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el internamiento preventivo o preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte</p>	<p>Considera Ud. ¿Qué al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el internamiento preventivo interrumpiendo su desarrollo integral?</p>	<p>Que, no deben bastar los elementos probatorios, se debe tomar en cuenta el riesgo de reincidencia si es alto.</p>	<p>Que, debe de considerar la edad, la gravedad de la infracción o sin son reincidentes ya que hay ciertas infracciones que no necesariamente ameritan un internamiento sino alguna medida de medio abierto que no afecte su desarrollo integral</p>	<p>Considero que si hay elementos probatorios consistentes en el proceso y se han reincidentes se debería aplicar el internamiento preventivo, si es primerizo se debería aplicar otra sanción menos gravosa.</p>	<p>EM1, EM2 y EM3 coinciden en manifestar que se debe de considerar la edad, la gravedad de la infracción, reincidente, infracciones que no ameritan un internamiento sino alguna medida de medio abierto que no afecte su desarrollo integral. Si es primerizo se debería aplicar otra sanción menos gravosa.</p>		<p>La unanimidad del Equipo Multidisciplinario coinciden en manifestar que se debe de considerar la edad, la gravedad de la infracción, reincidente, infracciones que no ameritan un internamiento sino alguna medida de medio abierto que no afecte su desarrollo integral. Si es primerizo se debería aplicar otra sanción menos gravosa.</p>
	<p>¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización De pruebas en los operadores de justicia para imponer el internamiento preventivo?</p>	<p>Peligro de fuga, amenaza a la víctima y riesgo alto de reincidencia con la víctima</p>	<p>Que son aquellas acciones voluntarias o involuntarias, realizadas por el individuo o comunidad que puedan llevar a consecuencia nocivas.</p>	<p>Pueden ser el entorno delincuencia en el que se encuentra el adolescente, se debe tener en cuenta las veces que estuvo internado, su evaluación psicológica, su agresividad y la familia.</p>	<p>EM1, EM2 y EM3 coinciden entorno delincuencia adolescente, se debe tener en cuenta las veces que estuvo internado, su evaluación psicológica, su agresividad y la familia. Peligro de fuga, amenaza a la víctima y riesgo alto de reincidencia con la víctima.</p>		<p>La unanimidad del Equipo Multidisciplinario coinciden en manifestar que el entorno delincuencia adolescente, se debe tener en cuenta las veces que estuvo internado, su evaluación psicológica, su agresividad y la familia. Peligro de fuga, amenaza a la víctima y riesgo alto de reincidencia con la víctima.</p>

Tabla 13

Matriz de triangulación de jueces Objetivos Específicos 3

Objetivo Específico	Preguntas	Juez 1 J1	Juez 2 J2	Comparación		Interpretación de jueces
				Semejanzas	Diferencias	
Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte	¿Cómo cree Ud., que afecte el desarrollo integral del adolescente infractor al privarse su libertad al cometer una infracción a la ley penal?	Que la privación de libertad si afecta el desarrollo integral del adolescente, limita otros derechos, como son el de vivir con su familia, escoger la forma de educación, recreación, libre tránsito, lugar de residencia, al trabajo todos los que no pueda ejercer estando internado	A grandes rasgos el internamiento podría afectar su normal desarrollo mental y emocional siendo que son desarraigados de su hogar y apartados del cariño y seguridad que le brindan sus padres o responsables rompiendo de forma abrupta con todo lo que conocen y al estar frente a menores de están en formación.	J1 y J2 coinciden en que la privación de libertad si afecta el desarrollo integral del adolescente, limita otros derechos, como son el de vivir con su familia, escoger la forma de educación, recreación, libre tránsito, lugar de residencia, al trabajo todos los que no pueda ejercer estando internado		La unanimidad de jueces coinciden en que la privación de libertad si afecta el desarrollo integral del adolescente, limita otros derechos, como son el de vivir con su familia, escoger la forma de educación, recreación, libre tránsito, lugar de residencia, al trabajo todos los que no pueda ejercer estando internado
	¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al adolescente infractor, son factores de riesgo que lo exponen a delinquir?	Que si, es uno de los cinco principales factores de riesgo sin instrucción hay bastante posibilidades que el adolescente sea captado por a delincuencia para realizar actos anti sociales	Que si, ya que al no tener objetivos claros ni metas ven frustrando sus oportunidades convirtiéndose en presas fáciles de la vagancia y malas amistades	J1 y J2 coinciden en que sí, es uno de los cinco principales factores de riesgo sin instrucción hay bastante posibilidades que el adolescente sea captado por a delincuencia para realizar actos anti sociales.		La unanimidad de los jueces coinciden en que sí, es uno de los cinco principales factores de riesgo sin instrucción hay bastante posibilidades que el adolescente sea captado por a delincuencia para realizar actos anti sociales.



	<p>¿Considera Ud., que en el entorno amical influye en el adolescente infractor, para cometer una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?</p>	<p>Si, este es otro de los factores de riesgo para que el adolescente sea captado por la delincuencia y cometa infracciones a la ley penal y lo de ser privado de su libertad.</p>	<p>Que sí, pero el real problema es la falta de control de parte de los padres, carentes de supervisión reglas y falta de valores.</p>	<p>J1 y J2 coinciden en manifestar que sí, este es otro de los factores de riesgo para que el adolescente sea captado por la delincuencia y cometa infracciones a la ley penal y lo de ser privado de su libertad. Pero el real problema es la falta de control de parte de los padres, carentes de supervisión reglas y falta de valores</p>		<p>La unanimidad de jueces coinciden en manifestar que si, este es otro de los factores de riesgo para que el adolescente sea captado por la delincuencia y cometa infracciones a la ley penal y lo de ser privado de su libertad. Pero el real problema es la falta de control de parte de los padres, carentes de supervisión reglas y falta de valores</p>
	<p>¿Considera Ud., que la familia disfuncional y la violencia familiar, influyen en el desarrollo psicoemocional del adolescente infractor, que lo exponen a cometer infracción a la ley penal?</p>	<p>Si, definitivamente ambos son el principal factor de riesgo que influyen en los adolescentes en conflicto a la ley penal</p>	<p>La violencia familiar es un problema arraigado en nuestra sociedad y trae como consecuencia adolescentes inseguros, con baja autoestima y todo ocasiona que se refugien en muchos casos en grupos que lo llevan a delinquir</p>	<p>J1 y J2 coinciden en manifestar que sí, definitivamente ambos son el principal factor de riesgo que influyen en los adolescentes en conflicto a la ley penal La violencia familiar es un problema arraigado en nuestra sociedad y trae como consecuencia adolescentes inseguros, con baja autoestima y todo ocasiona que se refugien en muchos casos en grupos que lo llevan a delinquir.</p>		<p>La unanimidad de jueces coinciden en manifestar que sí, definitivamente ambos son el principal factor de riesgo que influyen en los adolescentes en conflicto a la ley penal La violencia familiar es un problema arraigado en nuestra sociedad y trae como consecuencia adolescentes inseguros, con baja autoestima y todo ocasiona que se refugien en muchos casos en grupos que lo llevan a delinquir.</p>

Tabla 14

Matriz de triangulación de fiscales *Objetivos Específicos 3*

Objetivo Específico 3	Preguntas	Fiscal 1 F1	Fiscal 2 F2	Comparación		Interpretación de fiscales
				Semejanzas	Diferencias	
Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte	¿Cómo cree Ud., que afecte el desarrollo integral del adolescente infractor al privarse su libertad al cometer una infracción a la ley penal?	Que no, porque son para casos graves y siempre que se cumplan con los presupuestos y la excepcionalidad de la medida, en el Centro Juvenil hay Equipo Multidisciplinario que trabajan los aspectos educativos familiar y laboral siendo así para casos graves, en los cuales se dispone el internamiento preventivo no afecta su desarrollo.	Que no, porque cuando son internados en el Centro Juvenil hay Equipo Multidisciplinario que trabajan con el menor en diversos aspectos	F1 y F2 coinciden en que no, porque son para casos graves y siempre que se cumplan con los presupuestos y la excepcionalidad de la medida, en el Centro Juvenil hay Equipo Multidisciplinario que trabajan los aspectos educativos familiar y laboral siendo así para casos graves, en los cuales se dispone el internamiento preventivo no afecta su desarrollo.		La unanimidad de fiscales coinciden en que no, porque son para casos graves y siempre que se cumplan con los presupuestos y la excepcionalidad de la medida, en el Centro Juvenil hay Equipo Multidisciplinario que trabajan los aspectos educativos familiar y laboral siendo así para casos graves, en los cuales se dispone el internamiento preventivo no afecta su desarrollo.
	¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al adolescente infractor, son factores de riesgo que lo exponen a delinquir?	Que no obligan la deserción escolar, lo que sucede es que se pueden dar múltiples factores que lleven al menor a desertar, mucho depende del apoyo familiar y de la escala de valores que los padres puedan otorgarle al menor.	Que la deserción escolar es uno de los factores. En la realidad se observa que son diferentes factores de riesgo como el consumo de drogas, el círculo de amigos, el lugar donde vive.	F1 y F2 coinciden que no obligan la deserción escolar, mucho depende del apoyo familiar y de la escala de valores que los padres puedan otorgarle al menor. Que la deserción escolar es uno de los factores, el consumo de drogas, el círculo de amigos, el lugar donde vive.		La unanimidad de fiscales coinciden que no obligan la deserción escolar, mucho depende del apoyo familiar y de la escala de valores que los padres puedan otorgarle al menor. Que la deserción escolar es uno de los factores, el consumo de drogas, el círculo de amigos, el lugar donde vive.

	<p>¿Considera Ud., que en el entorno amical influye en el adolescente infractor, para cometer una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?</p>	<p>Si, porque es otro factor de riesgo como son la deserción escolar, las drogas, la falta de apoyo familiar y la falta de trabajo.</p>	<p>Que si, y el apoyo de la familia son aspectos primordiales para que un menor no se vea inmerso en la comisión de infracción a la ley penal.</p>	<p>F1, y F3 coinciden en indicar que cuando existen suficientes elementos de convicción que vinculan al adolescente con el hecho denunciado y el menor sigue negando los hechos, tratando de desvirtuar los medios de prueba objetivos que lo vinculan los hechos.</p>		<p>La unanimidad de fiscales coinciden en indicar que cuando existen suficientes elementos de convicción que vinculan al adolescente con el hecho denunciado y el menor sigue negando los hechos, tratando de desvirtuar los medios de prueba objetivos que lo vinculan los hechos</p>
	<p>¿Considera Ud., que la familia disfuncional y la violencia familiar, influyen en el desarrollo psicoemocional del adolescente infractor, que lo exponen a cometer infracción a la ley penal?</p>	<p>Que si, porque es un factor de riesgo, pero no lo determina</p>	<p>Que no, porque un adolescente provenga de una familia disfuncional y se haya visto expuesto a violencia familiar, pueda verse involucrado en la comisión de un acto infractor, depende de la personalidad de su entorno y de los factores de riesgo</p>	<p>F1, y F3 coinciden en indicar que cuando existen suficientes elementos de convicción que vinculan al adolescente con el hecho denunciado y el menor sigue negando los hechos, tratando de desvirtuar los medios de prueba objetivos que lo vinculan los hechos.</p>		<p>La unanimidad de fiscales coinciden en indicar que cuando existen suficientes elementos de convicción que vinculan al adolescente con el hecho denunciado y el menor sigue negando los hechos, tratando de desvirtuar los medios de prueba objetivos que lo vinculan los hechos.</p>

Tabla 15

Matriz de triangulación de secretarios judiciales Objetivos Específicos 3

Objetivo Específico 3	Preguntas	Secretario Judicial 1	Secretario Judicial 2	Secretario Judicial 3	Comparación		Interpretación de secretarios judiciales
					Semejanzas	Diferencias	
Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte	¿Cómo cree Ud., que afecte el desarrollo integral del adolescente infractor al privarse su libertad al cometer una infracción a la ley penal?	Que si, afecta al menor su desarrollo integral porque debido al nacimiento y casi todos los menores no se resocializan, hay poco personal en el equipo multidisciplinario que no abarca el tratamiento y seguimiento a todos los infractores.	Que al ser internado en el Centro Juvenil, privándosele de ir al colegio, psicólogo, hacen talleres, pero existe la presencia de otros que no ayudan, enseñándoles lo malo, siendo afectados por la separación de su familia, colegio, recreación, cuando está formándose para ser adultos	No, les afecta ya que el sistema de responsabilidad penal para adolescente tiene una finalidad pedagógica específica y diferenciada, ya que este adolescente a un no finalizado su formación psíquica y emocional.	SJ1 y SJ2 coinciden que al ser internado no va colegio, psicólogo, existe presencia de lo malo, siendo afectados por la separación de su familia, recreación, cuando está formándose para ser adultos, poco personal en equipo multidisciplinario no abarca el tratamiento y seguimiento a todos los infractores.	SJ3 manifiesta que no, les afecta ya que el sistema de responsabilidad penal para adolescente tiene una finalidad pedagógica específica y diferenciada, ya que este adolescente a un no finalizado su formación psíquica y emocional.	La mayoría coincide al ser internado privarlo de ir al colegio, psicólogo, pero otros, enseñan lo malo, afectados por la separación de su familia, recreación, cuando está formándose para ser adultos, poco personal en equipo multidisciplinario no abarca tratamiento y seguimiento a los infractores.
	¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al adolescente infractor, son factores de riesgo que lo exponen a delinquir?	Que si, casi todos los casos sobre infracciones a la ley penal, la mayoría son de bajos recursos y no estudian en alguno de los casos son autorizados por sus padres por tener bajas notas o problemas de conducta.	Que si, es uno de los factores que se ve en la audiencias que los recursos económicos y hay otro grupo que dejaron el colegio por malas notas, portarse mal en el colegio, muchas faltas, estar en las calles y parques por el consumo de alcohol y droga.	Que si, ya que las estadísticas nos indican que el menor infractor proviene de familia de bajo nivel económico influyen en la deserción escolar, las necesidades propias del menor que no accede a cubrir sus necesidades propias de su edad, que harán que este se ponga a delinquir.	SJ1, SJ2 y SJ3 coinciden que sí, ya que las estadísticas dicen infractor proviene de familia de bajo nivel económico influyen en la deserción escolar, las necesidades propias del menor no cubre necesidades propias, se pone a delinquir deja colegio malas notas, porta mal muchas faltas, estar en la calle consumo de alcohol y droga.		La unanimidad de secretarios judiciales coinciden que sí, las estadísticas dicen infractor proviene de bajo nivel económico influyen en la deserción escolar, no cubre necesidades propias, se pone a delinquir deja colegio malas notas, porta mal muchas faltas, estar en la calle consumo de alcohol y droga.

	<p>¿Considera Ud., que en el entorno amical influye en el adolescente infractor, para cometer una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?</p>	<p>Que si, en casi todos los casos el entorno del menor es donde aprendió a tomar, fumar, robar, todo lo malo es porque observa a los amigos, y como no tienen dinero para comparar sus cosas buscan de apropiarse de otros</p>	<p>Sí, no solo el amical, sino también el familiar pero las amistades que rodean al menor infractor siempre con mala influencia, no estudian juegan video juegos en grupos.</p>	<p>Si, lo considero que el entorno social desfavorable, ese grupo amical negativo son factores que caracterice a los adolescentes que comenten infracción.</p>	<p>SJ1, SJ2 y SJ3 coinciden que si, en casi todos los casos el entorno del menor es donde aprendió a tomar, fumar, robar, todo lo malo es porque observa a los amigos, y como no tienen dinero para comparar sus cosas buscan de apropiarse de otros.</p>	<p>La unanimidad de secretarios judiciales manifiestan que si, en casi todos los casos el entorno del menor es donde aprendió a tomar, fumar, robar, todo lo malo es porque observa a los amigos, y como no tienen dinero para comparar sus cosas buscan de apropiarse de otros.</p>
	<p>¿Considera Ud., que la familia disfuncional y la violencia familiar, influyen en el desarrollo psicoemocional del adolescente infractor, que lo exponen a cometer infracción a la ley penal?</p>	<p>Que sí, porque existen violencia familiar cuando el padre le pega a su mamá e hijo, nace con la violencia de su casa, joven violento la cual disminuye su desarrollo psicoemocional y padres separados.</p>	<p>Que si mucho la violencia familiar y la separación de los padres es uno de los casos más comunes que se ven en los infractores o que el padre trabaja lejos, el adolescente crece con los abuelos o la madre no respetando y solo busca la calle poniéndose más violento.</p>	<p>Si, el adolescente desde su infancia y adolescencia siempre esta vinculados a situaciones de violencia marcando su desarrollo y es más propenso a cometer infracciones.</p>	<p>SJ1, SJ2 y SJ3 coinciden Que si bastante la violencia familiar y la separación de los padres es uno de los casos más comunes que se ven en los infractores o que el padre trabaja lejos, el adolescente crece con los abuelos o la madre no respetando y solo busca la calle poniéndose más violento y disminuye su desarrollo psicoemocional y padres separados.</p>	<p>La unanimidad de secretarios judiciales manifiestan que si coinciden bastante la violencia familiar y la separación de los padres es uno de los casos más comunes que se ven en los infractores o que el padre trabaja lejos, el adolescente crece con los abuelos o la madre no respetando y solo busca la calle poniéndose más violento y disminuye su desarrollo psicoemocional y padres separados.</p>

Tabla 16

Matriz de triangulación de Equipo Multidisciplinario del Centro Juvenil y Diagnostico de Rehabilitación Objetivos Específicos 3

Objetivo Específico 3	Preguntas	Psicólogo EM 1	T social EM 2	Educador EM 3	Comparación		Interpretación de Equipo Multidisciplinario
					Semejanzas	Diferencias	
Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del adolescente infractor para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte	¿Cómo cree Ud., que afecte el desarrollo integral del adolescente infractor al privarse su libertad al cometer una infracción a la ley pena?	Contaminación criminógena, aprendizaje antisociales Riesgo de abuso de alto grado de estrés y ansiedad	El desarraigo familiar El abandono escolar (deserción escolar)	Se debe tomar en cuenta bajo las consideraciones delincuenciales se encontraba el adolescente, su entorno social, que le hizo ingresar por cometer el error por las amistades y no por iniciativa propia lo que afectaría sus estudios, su autoestima estancar su proyecto de vida. Su misión visión para su vida, tiene miedo.	EM1, EM2 y EM3 coinciden en el entorno social, que le hizo ingresar por cometer el error por las amistades y no por iniciativa propia lo que afectaría sus estudios, su autoestima estancar su proyecto de vida. Su misión visión para su vida, tiene miedo.		La unanimidad del Equipo Multidisciplinario coincide en consideraciones delincuenciales, su entorno social, que le hizo ingresar por cometer el error por las amistades y no por iniciativa propia lo que afectaría sus estudios, su autoestima estancar su proyecto de vida. Su misión visión para su vida, tiene miedo.
	¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al adolescente infractor, son factores de riesgo que lo exponen a delinquir?	Si es un factor de riesgo	Si en muchas ocasiones es uno de los factores de riesgo, que influyen para que los adolescentes delinquen es los bajos recursos económicos que ha hecho que cometan infracciones	Una pequeña mayoría debido a que existen muchos adolescentes que trabajan y no realizan actos delincuenciales y algunos por evadir su responsabilidad justifica su accionar con la frase "robo por necesidad". Considero que la economía es un factor pero depende de la persona.			La unanimidad del Equipo Multidisciplinario a que existen muchos adolescentes que trabajan y no realizan actos delincuenciales y algunos por evadir su responsabilidad justifica su accionar con la frase "robo por necesidad". Considero que la economía es un factor pero depende de la persona

	¿Considera Ud., que en el entorno amical influye en el adolescente infractor, para cometer una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?	Si influye con la adolescencia se ven fuertemente influenciados por sus pares	Si, el vincularse con pares negativos muchas veces influye como factor riesgo para que sean motivados de manera negativa a delinquir	El entorno amical es el principal factor por lo que la mayoría que están internados en maranguita por obligación, miedo, o que se burlen de él, aparentar ser mejor estando internado, llamar la atención del barrio y sus malas juntas, por curiosidad, por soberbia.	El entorno amical es el principal factor por lo que la mayoría que están internados en maranguita por obligación, miedo, o que se burlen de él, aparentar ser mejor estando internado, llamar la atención del barrio y sus malas juntas, por curiosidad, por soberbia.		La unanimidad del Equipo Multidisciplinario señala que el entorno amical es el principal factor por lo que la mayoría que están internados en maranguita por obligación, miedo, o que se burlen de él, aparentar ser mejor estando internado, llamar la atención del barrio y sus malas juntas, por curiosidad, por soberbia.
	¿Considera Ud., que la familia disfuncional y la violencia familiar, influyen en el desarrollo psicoemocional del adolescente infractor, que lo exponen a cometer infracción a la ley penal?	Que así es.	Que si, los adolescentes provienen de familias disfuncionales y algunos con antecedentes de violencia familiar e influyen en acto infractores, por haberse visto afectado su desarrollo psicoemocional	Que si, muchas veces el rol de una madre no es el mismo que el padre, muchas veces el padre es más rígido que la madre, y los adolescentes buscan recursos en personal equivocadas que son los amigos donde son engañados	Que si, los adolescentes provienen de familias disfuncionales y algunos con antecedentes de violencia familiar e influyen en acto infractores, por haberse visto afectado su desarrollo psicoemocional		La unanimidad del Equipo Multidisciplinario señala que si, los adolescentes provienen de familias disfuncionales y algunos con antecedentes de violencia familiar e influyen en acto infractores, por haberse visto afectado su desarrollo psicoemocional

Tabla 17

Matriz de triangulación de jueces Objetivo Especifico 4

Objetivo Específico 4	Preguntas	Juez 1 J1	Juez 2 J2	Comparación		Interpretación de jueces
				Semejanzas	Diferencias	
Determinar los efectos del internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte	¿Considera Ud., que al privar de su libertad al adolescente infractor le están afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su personalidad?	Sí, porque libre quizás en algunos casos estaría en mejores condiciones, el internamiento es de manera excepcional	Si por ello es una medida excepcional			
	¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o psicoemocional del adolescente infractor al privársele de su libertad?	Si, a toda persona le afecta la privación de libertad, en este caso por la edad, con mayor razón ya que están en periodo de desarrollo	Si, por ello esta medida tiene carácter excepcional			
	¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al adolescente infractor, es la violencia intrafamiliar?	No porque ellos reciben un tratamiento que los hace mejorar en su conducta.	No considero que al privarse al menor su libertad produzca como consecuencia violencia intrafamiliar			



Tabla 18

Matriz de triangulación de fiscales Objetivo Especifico 4

Objetivo Especifico 4	Preguntas	Fiscal 1 F1	Fiscal 2 F2	Comparación		Interpretación de fiscales
				Semejanzas	Diferencias	
Determinar los efectos del internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte	¿Considera Ud., que al privar de su libertad al adolescente infractor le están afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su personalidad?	Que no, porque solo es para casos graves y muchas veces al contribuye en su formación	Que no implica una afectación a su desarrollo integral y la formación de su personalidad, ya que dentro del Centro Juvenil, existen personas que trabajan con ellos.	Que no implica una afectación a su desarrollo integral y la formación de su personalidad, ya que dentro del Centro Juvenil, existen personas que trabajan con ellos.		Los fiscales coinciden indicar que no implica una afectación a su desarrollo integral y la formación de su personalidad, ya que dentro del Centro Juvenil, existen personas que trabajan con ellos.
	¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o psicoemocional del adolescente infractor al privársele de su libertad?	En este caso el de privarse la libertad puede llevar a que se sientan mal al principio, pero su desarrollo psicosocial a futuro no es afectado, no considero que afecte su desarrollo psicosocial, toda vez que en libertad no se están dando cuenta del riesgo que generan a la sociedad	Que se debe entender que el mismo es por una conducta grave que ha cometido, ello va a permitir que el meno se de cuenta de sus acciones y que aprenda a tener conciencia de error por el acto que ha cometido	En este caso el de privarse la libertad puede llevar a que se sientan mal al principio, pero su desarrollo psicosocial a futuro no es afectado, no considero que afecte su desarrollo psicosocial, toda vez que en libertad no se están dando cuenta del riesgo que generan a la sociedad		En este caso el de privarse la libertad puede llevar a que se sientan mal al principio, pero su desarrollo psicosocial a futuro no es afectado, no considero que afecte su desarrollo psicosocial, toda vez que en libertad no se están dando cuenta del riesgo que generan a la sociedad
	¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al adolescente infractor, es la violencia intrafamiliar?	No porque si no estaría prevista solo que se deben cumplir los presupuestos y siempre que sea excepcional	Que no, ya que cuando son internados es importante que los padres asistan a la escuela de padres	Que no, ya que cuando son internados es importante que los padres asistan a la escuela de padres		El equipo coinciden que no, ya que cuando son internados es importante que los padres asistan a la escuela de padres

Tabla 19

Matriz de triangulación de secretarios judiciales Objetivo Especifico 4

Objetivo Especifico 4	Preguntas	Secretario Judicial 1	Secretario Judicial 2	Secretario Judicial 3	Comparación		Interpretación de secretarios judiciales
					Semejanzas	Diferencias	
Determinar los efectos del internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte	¿Considera Ud., que al privar de su libertad al adolescente infractor le están afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su personalidad?	Que si pero se debe tener presente que el menor voluntariamente fue quien cometió la infracción penal, y debe recibir una sanción, pero si interrumpe su desarrollo integral y formación personalidad	Sí, pero se debe tener presente como esta su familia, y quien lo va cuidar si no le dan el internamiento, porque existe una gran mayoría que sigue reincidente en su conducta, el problema es el control de los padres luego que son entregados y no hay como hacer seguimiento	Que si, el hacinamiento no solo provoca el deterioro de las instalaciones, sino también trae problemas de convivencia entre los adolescentes.	SJ1, SJ2 y SJ3 coinciden que sí, pero se debe tener presente como esta su familia, y quien lo va cuidar si no le dan el internamiento, porque existe una gran mayoría que sigue reincidente en su conducta, el problema es el control de los padres luego que son entregados y no hay como hacer seguimiento.		La unanimidad de secretarios judiciales sí, pero como esta su familia, y quien lo va cuidar si no le dan el internamiento, porque existe una gran mayoría que sigue reincidente en su conducta, el problema es el control de los padres luego que son entregados y no hay como hacer seguimiento.
	¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o psicoemocional del adolescente infractor al privarse de su libertad?	Si afecta su desarrollo psicosocial y emocional, la mayoría que está internado está deprimido, agresivo y están a la defensiva	Sí, el estar internado pierde contacto con la sociedad y solo tiene a las malas juntas, no siendo suficiente el equipo multidisciplinario	Si considero que le afecta experimentara n trastornos de la vivencia y expresión de la emocional caracterizada por una indiferencia afectiva.	SJ1, SJ2 y SJ3 coinciden que si afecta su desarrollo psicosocial y emocional, la mayoría que está internado está deprimido, agresivo y están a la defensiva.		La unanimidad de secretarios judiciales sí afecta su desarrollo psicosocial y emocional, la mayoría que está internado está deprimido, agresivo y están a la defensiva.
	¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al adolescente infractor, es la violencia intrafamiliar?	Si, en algunos de los casos debido a la violencia e ira acumulada por haber estado internado, le echan la culpa a los padres.	Si, ya que el adolescente se encuentra más violento y agresivo contra todos los integrantes de la familia y pierde el respeto	Que no lo considero	SJ1 y SJ2 coinciden que Si, en algunos de los casos debidos a la violencia e ira acumulada por haber estado internado, le echan la culpa a los padres.	SJ3 considera que no lo considero	La mayoría coincide que Si, en algunos de los casos debidos a la violencia e ira acumulada por haber estado internado, les echan la culpa a los padres. Una minoría no lo considera.

Tabla 20

Matriz de triangulación de Equipo Multidisciplinario del Centro Juvenil y Diagnostico de Rehabilitación Objetivo Especifico 4

Objetivo Específico 4	Preguntas	Psicólogo 1 EM 1	T social EM 2	Educador EM 3	Comparación		Interpretación de Equipo Multidisciplinario
					Semejanzas	Diferencias	
Determinar los efectos del internamiento preventivo en los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte	¿Considera Ud., que al privar de su libertad al adolescente infractor están afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su personalidad?	Si, se afecta su desarrollo integral	Si ha cometido alguna infracción penal debe cumplir con su medida socioeducativa al margen de verse afectado su desarrollo integral.	Sí, la privación de la libertad algunos los ayuda a pensar el error que están cometiendo y aprender en algunos casos a valorar más a la familia y su libertad y otros que se vuelven más avezados agresivos y depresivos andan a la defensiva.	EM1. EM2 y EM3 Sí, la privación de la libertad los ayuda a pensar el error que están cometiendo y aprender en algunos casos a valorar más a la familia y su libertad y otros que se vuelven más avezados agresivos y depresivos andan a la defensiva		Equipo multidisciplinario coincide en que sí, la privación de la libertad los ayuda a pensar el error que están cometiendo y aprender en algunos casos a valorar más a la familia y su libertad y otros que se vuelven más avezados agresivos y depresivos andan a la defensiva.
	¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o psicoemocional del adolescente infractor al privársele de su libertad?	Sensación de pos afectación, tendencias destructivas y autodestructivos	Que si un infractor afectado por el desarraigo familiar, alejado de familia de socializar continuar con sus estudios verse afectado por encierro	Si, ingresan depresión por estar lejos de su familia y privados de su libertad, piensan que su vida está acabada no será lo mismo y que la familia, los vecinos y la gente los va mirar con mala cara. Tienen miedo a la burla amigos colegio y vecinos, obligados a salir malos o avezados para no ser víctimas de burla.	EM1. EM2 y EM3 Si, ingresan depresión por estar lejos de su familia y privados de su libertad, piensan que su vida está acabada no será lo mismo y que la familia, los vecinos y la gente los va mirar con mala cara. Tienen miedo a la burla amigos colegio y vecinos, obligados a salir malos o avezados para no ser víctimas de burla		Si, Equipo Multidisciplinario ingresa depresión de su familia y privados de su libertad, piensan su vida está acabada no será lo mismo los vecinos van a mirar mala cara. Tienen miedo a la burla amigos colegio y vecinos, obligados a salir malos o avezados para no ser víctimas de burla.

	<p>¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al adolescente infractor, es la violencia intrafamiliar?</p>	<p>Si es conforme y efecto a la vez</p>	<p>En muchas ocasiones puede volverse violento, impulsivo de la impotencia de verse encerrado no saben manejar sus emociones, la violencia viene de la crianza.</p>	<p>Existen pocos casos donde sea observada la violencia contra la familia debido a que le echan la culpa por haber ingresado y no haber realizado nada para dejarlos ingresar a maranguita.</p>	<p>EM1. EM2 y EM3 Si, ingresan dEn muchas ocasiones puede volverse violento, impulsivo de la impotencia de verse encerrado no saben manejar sus emociones, la violencia viene de la crianza</p>		
--	---	---	---	---	---	--	--

4 JL

## GUÍA DE ENTREVISTA

Nombre: KATIUSCA ROSA SANTAMARIA ILLATOPA  
Cargo : JUEZ SEPTIMO JUZGADO FAMILIA DE INDEPENDENCIA  
Institución: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

### OBJETIVO GENERAL

Analizar el efecto del **internamiento preventivo** en el desarrollo integral de los **adolescentes infractores** del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019.

- 1.- ¿Que debe primar al imponer **internamiento preventivo** a un **adolescente infractor**, el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los presupuestos de procedencia?

El interés superior del niño es un principio rector en todos los procesos donde estén inversos niños y adolescentes y no es diferente en los procesos penales de menores por lo que al encontrarnos frente a una solicitud de internamiento preventivo se debe tener en cuenta los presupuestos procesales para el internamiento pero estos deben ser analizadas contemplando en interés superior del niño lo cual implica decidir lo que es más favorable para garantizar su integridad física y psíquica así sea esto fallar por un internamiento preventivo por ser lo mejor para su seguridad. De lo cual se puede concluir que no se puede decidir sin tener de en consideración el interés superior del niño.

- 2.- Considera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para que un adolescente infractor sea internado preventivamente?

Que si considero que resulta totalmente necesario que se cumplan los presupuestos procesales para el internamiento preventivo interpretados de la mano del principio del interés superior del niño.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los principios y presupuestos a considerar para aplicar **internamiento preventivo** de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte

- 3.- Considera Ud., ¿Que el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el **internamiento preventivo**?

No considero que cause impunidad, ya que al poner a un menor a disposición del juzgado para decidir si procede la solicitud de internamiento el operador de la justicia analizara si corresponde o no este internamiento de la lectura de la carpeta fiscal y del desarrollo de la audiencia y de verificarse que no se cumplen los presupuestos y estando a la excepcionalidad de la medida de internamiento preventivo lo que se decida debe ir de acorde a los lineamientos e interés superior del niño y ello no implica que el proceso concluya contra el presunto infractor la única diferencia es que seguirá dicho proceso en libertad por lo que mal se podría considerar que causara impunidad.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el **internamiento preventivo** en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

- 4.- Considera Ud., ¿Que al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el **internamiento preventivo** interrumpiendo su desarrollo integral?

La existencia de suficientes elementos probatorios que causas convicción de los hechos denunciados no constituye fundamento suficiente para el internamiento ya que este es un solo presupuestos de los tres que existe la norma y de no cumplirse todos no resulta procedente dicho internamiento.

- 5.- ¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el **internamiento preventivo**?

Son los establecidos por el Código procesal penal y por las jurisprudencias que sean pronunciado al respecto

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del **adolescente infractor** para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

- 6.- ¿Cómo cree Ud., que afecte el desarrollo integral del **adolescente infractor** al privarse su libertad al cometer una infracción a la ley penal?

De manera general a grandes rasgos el internamiento podría afectar su normal desarrollo mental y emocional siendo que son desarraigados de su hogar y apartados del cariño y seguridad que le brindan sus padres o responsables rompiendo se forma abrupta con todo lo que conocen y al estar frente a menores de edad que están en formación esto resulta preocupante.

- 7.- ¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al **adolescente infractor**, son factores de riesgo que lo exponen a delinquir?

Considero que sí, ya que, al no tener objetivos claros ni metas ven frustrando sus oportunidades convirtiéndose en presas fáciles de la vagancia y malas amistades

- 8.- ¿Considera Ud., que el entorno amical influye en el **adolescente infractor**, para cometer una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?

Influye claro, pero el real problema es la falta de control de parte de los padres, carentes de supervisión, reglas y falta de valores

- 9.- ¿Considera Ud., que la familia disfuncional y la violencia familiar, influyen en el desarrollo psicoemocional del **adolescente infractor**, que lo exponen a cometer infracción a la ley penal?

La violencia familiar es un problema arraigado en nuestra sociedad y ello como consecuencia produce niños y adolescentes inseguros, con baja auto estima, rebeldes y todo ello ocasiona que se refugien en muchos casos en grupos inadecuados que los llevan a delinquir

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

Determinar los efectos del internamiento preventivo en **los adolescentes infractores** del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte.

10.- ¿Considera Ud., que al privar de su libertad al **adolescente infractor** le están afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su personalidad?

Que si, por ello es una medida excepcional.

1.1- ¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o psicoemocional del **adolescente infractor** al privársele de su libertad?

Considero que si, por ello esta medida tiene carácter de excepcional

12.- ¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al **adolescente infractor**, es la violencia intrafamiliar?

No, considero que al privarse al menor se su libertad produzca como consecuencia violencia intrafamiliar

Lima Norte, 28 de Octubre de 2020



.....  
Victoria Elena Caldas Morales  
DNI Nro. 10749051  
**LA ENTREVISTADORA**



.....  
**EL ENTREVISTADO**



## GUÍA DE ENTREVISTA

Nombre : Ronald Cueva Solís  
Cargo : Juez Especializado en Familia Tutelar  
Institución: Corte Superior de Justicia de Lima Norte

### OBJETIVO GENERAL

Analizar el efecto del **internamiento preventivo** en el desarrollo integral de los **adolescentes infractores** del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019.

- 1.- ¿Que debe primar al imponer **internamiento preventivo** a un **adolescente infractor**, el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los presupuestos de procedencia?

Debe primar el interés Superior, porque con el internamiento se vulnera no solo la libertad sino otros derechos que afectan el desarrollo integral del adolescente que están en conflicto con la ley penal

- 2.- Considera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para que un adolescente infractor sea internado preventivamente?

Si se debe cumplir con los presupuestos procesales porque son la base legal para sustentar una decisión de internamiento

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los principios y presupuestos a considerar para aplicar **internamiento preventivo** de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte

- 3.- Considera Ud., ¿Que el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el **internamiento preventivo**?

El principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial no origina impunidad porque estamos en una etapa preliminar; el proceso está comenzando y todavía no se ha resuelto el fondo, si existe o no responsabilidad del adolescente en los hechos denunciados; el internamiento preventivo es una medida que tiene dos características fundamentales inmediata y temporal. Los principios señalados siempre deben ser tomados en cuenta por los operadores de justicia al momento de resolver la situación jurídica del adolescente en conflicto con la ley penal.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el **internamiento preventivo** en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

- 4.- Considera Ud., ¿Que al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el **internamiento preventivo** interrumpiendo su desarrollo integral?

NO podemos aplicar el internamiento cuando solo contamos con un presupuesto, pero nunca se debe perder de vista el Interés Superior del adolescente, el internamiento preventivo no es un castigo, ni aseguramiento del juzgamiento, es una medida de protección que ayuda al desarrollo integral del adolescente en conflicto con la ley penal.

- 5.- ¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el **internamiento preventivo**?

Son los aspectos facticos y jurídicos que son formulados y evaluados en la etapa preliminar y que el Juzgador reconoce su existencia y toma en cuenta para una correcta resolución; siempre a favor del adolescente en conflicto con la ley penal.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del **adolescente infractor** para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

- 6.- ¿Cómo cree Ud., que afecte el desarrollo integral del **adolescente infractor** al privarse su libertad al cometer una infracción a la ley penal?

La privación de la libertad si afecta el desarrollo integral del adolescente, limita otros derechos, como son el de vivir con su familia, escoger la forma de educación, recreación, libre tránsito, lugar de residencia, al trabajo, todos los que no pueda ejercer estando internado.

- 7.- ¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al **adolescente infractor**, son factores de riesgo que lo exponen a delinquir?

Si este es uno de los cinco principales factores de riesgo sin instrucción hay bastantes posibilidades que el adolescente sea captado por la delincuencia, para realizar actos anti sociales.

8.- ¿Considera Ud., que el entorno amical influye en el **adolescente infractor**, para cometer una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?

Si este es otro de los factores de riesgo para que el adolescente sea captado por la delincuencia y cometa infracciones a la ley penal y lo de ser privado de su libertad es un tema mas amplio que es materia de otro estudio mas profundo, pero digamos que es una de las causas para esa decisión judicial.

9.- ¿Considera Ud., que la familia disfuncional y la violencia familiar, influyen en el desarrollo psicoemocional del **adolescente infractor**, que lo exponen a cometer infracción a la ley penal?

Si definitivamente ambos son el principal factor de riesgo que influyen en los adolescentes en conflicto con la ley penal, todos adolescentes que cometen infracciones tiene estas características sin excepción.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

Determinar los efectos del internamiento preventivo en **los adolescentes infractores** del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte.

10.- ¿Considera Ud., que al privar de su libertad al **adolescente infractor** le están afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su personalidad?

Si porque libre quizás en algunos casos estaría en mejores condiciones; pero No olvidemos que el internamiento en de manera excepcional

1.1- ¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o psicoemocional del **adolescente infractor** al privársele de su libertad?

Si a toda persona le afecta la privación de la libertad, en este caso por la edad, con mayor razón ya que están en periodo de desarrollo, pero para ello los Centros cuentan con un equipo que ayuda a mejorar las condiciones de vida del menor al momento de su salida del Centro.

12.- ¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al **adolescente infractor**, es la violencia intrafamiliar?

No porque ellos reciben un tratamiento que los hace mejorar en su conducta, pero quizás habría excepciones que confirman la regla.

Lima Norte, 28 de Octubre de 2020



Victoria Elena Caldas Morales  
DNI Nro. 10749051  
**LA ENTREVISTADORA**

  
DNI 42306166

**EL ENTREVISTADO**

2 F2  
**GUÍA DE ENTREVISTA**

Nombre : Rosa Maria Santisteban Paredes  
Cargo : Fiscal Adjunta Provincial Provisional  
Institución: Ministerio Público – Fiscalía de la Nación

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar el efecto del **internamiento preventivo** en el desarrollo integral de los **adolescentes infractores** del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019.

- 1.- ¿Que debe primar al imponer **internamiento preventivo** a un **adolescente infractor**, el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los presupuestos de procedencia?

En todos los casos de menores involucrados en infracción a la ley penal, se tiene en cuenta el Interés Superior del Niño y Adolescente; sin embargo, cuando estamos frente a un hecho que por su naturaleza reviste gravedad, y se ha solicitado el internamiento preventivo, para la imposición del mismo, se deben de cumplir con los tres presupuestos que señala el Artículo 209° del Decreto Legislativo 1204 (Decreto Legislativo que modifica el Código de los Niños y Adolescentes para regular las sanciones a Adolescentes Infractores de la Ley Penal y su Ejecución, publicado el 23 de setiembre del 2015), esto es: a) Suficientes elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un hecho tipificado como delito en el Código Penal o leyes especiales, que vinculen al adolescente como autor o partícipe del mismo; b) Que el hecho punible cometido sea sancionado en la legislación penal con pena privativa de libertad no menor de cuatro años; y, c) Riesgo razonable de que el adolescente eluda la acción de la justicia u obstaculizará la averiguación de la verdad.

- 2.- Considera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para que un adolescente infractor sea internado preventivamente?

Considero que se deben cumplir con los tres presupuestos señalados en el Artículo 209° del Decreto Legislativo 1204 (Decreto Legislativo que modifica el Código de los Niños y Adolescentes para regular las sanciones a Adolescentes Infractores de la Ley Penal y su Ejecución, publicado el 23 de setiembre del 2015).

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

  
ROSA MARIA SANTISTEBAN PAREDES  
Fiscal Adjunta Provincial (P)  
6° Fiscalía Provincial de Familia  
Distrito Fiscal de Lima Norte

Identificar los principios y presupuestos a considerar para aplicar **internamiento preventivo** de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte

- 3.- Considera Ud., ¿Que el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el **internamiento preventivo**?

Considero que no originan impunidad. Además, el internamiento preventivo tiene carácter excepcional. Por otro lado, la imposición del mismo, es en atención a los presupuestos que nos detalla la norma, y en la práctica, lo que se puede observar es que también depende del criterio del Juez que conozca el caso.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el **internamiento preventivo** en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

- 4.- Considera Ud., ¿Que al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el **internamiento preventivo** interrumpiendo su desarrollo integral?

No solo se toma en cuenta los suficientes elementos de convicción, sino también que el hecho punible sea sancionado con una pena privativa de libertad no menor de 4 años, y que exista el riesgo de que el adolescente investigado, eluda la acción de justicia, o pretenda obstaculizar la averiguación de la verdad de los hechos que se le está denunciando.

- 5.- ¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el **internamiento preventivo**?

Que el adolescente investigado no colabora en la investigación, pese a que existen suficientes de elementos de convicción que lo vinculan con la comisión del acto infractor denunciado; que no cuente con familiares responsables que puedan conducirlo a Juzgado cuando éste sea citado; que tenga otras investigaciones o procesos, lo cual da cuenta que el adolescente esté cometiendo infracciones a la ley penal de manera reiterativa.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del **adolescente infractor** para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

  
ROSA MARÍA SANTISTEBAN PAREDES  
Fiscal Adjunta Provincial (F)  
6° Fiscalía Provincial de Familia  
Distrito Fiscal de Lima Norte

6.- ¿Cómo cree Ud., que afecte el desarrollo integral del **adolescente infractor** al privarse su libertad al cometer una infracción a la ley penal?

Cuando un menor es internado en un Centro Juvenil, es un Equipo Multidisciplinario (educador, psicólogo, trabajadora social), que trabaja con el menor, en diversos aspectos, como puede ser el aspecto educativo, familiar, laboral, entre otros, entonces se trabajan diversos aspectos que considero no afectan su desarrollo integral.

7.- ¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al **adolescente infractor**, son factores de riesgo que lo exponen a delinquir?

Considero que la deserción escolar es uno de los factores. En la realidad, se observa que son diferentes factores de riesgo que implican que un menor se vea expuesto a cometer infracciones a la ley penal, uno de ellos, es la deserción escolar, pero también están otros factores como las drogas, su círculo de amigos, el lugar o la zona donde vive, que provenga de una familia disfuncional, que no cuente con recursos económicos para mantenerse a sí mismo y a su familia, entre otros.

8.- ¿Considera Ud., que el entorno amical influye en el **adolescente infractor**, para cometer una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?

Por la edad sí, de allí que una buena educación, una buena comunicación, el constante apoyo de la familia son aspectos primordiales para que un menor no se vea inmerso en la comisión de infracciones a la ley penal.

9.- ¿Considera Ud., que la familia disfuncional y la violencia familiar, influyen en el desarrollo psicoemocional del **adolescente infractor**, que lo exponen a cometer infracción a la ley penal?

En realidad, no porque un adolescente provenga de una familia disfuncional y se haya visto expuesto a violencia familiar implique que pueda verse involucrado en la comisión de un acto infractor, considero que depende del adolescente, de su personalidad, de su entorno, y de los factores de riesgo a los que sea vea expuesto, sin embargo, considero que la familia es un elemento fundamental para el desarrollo de un menor, y es importante para que no se vea involucrado en la comisión de infracciones a la ley penal.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

Determinar los efectos del internamiento preventivo en **los adolescentes infractores** del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte.

  
ROSA MARÍA SANTISTEBAN PAREDES  
Fiscal Adjunta Provincial (PJ)  
6° Fiscalía Provincial de Familia  
Distrito Fiscal de Lima Norte

10.- ¿Considera Ud., que al privar de su libertad al **adolescente infractor** le están afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su personalidad?

Cuando un adolescente es privado de su libertad, ya sea por un internamiento preventivo o porque ya se le ha dictado una medida socio educativa de internamiento, ello no implica una afectación a su desarrollo integral y la formación de su personalidad, ya que dentro del Centro Juvenil, existen personas que trabajan con ellos, esto es, el educador, el psicólogo, la trabajadora social, que los ayudan constante.

1.1- ¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o psicoemocional del adolescente infractor al privársele de su libertad?

Considero que cuando un menor es privado de su libertad, debe entenderse que el mismo es por una conducta grave que ha cometido, ello va a permitir que el menor se dé cuenta de su acción y que aprenda a tener conciencia de error por el acto que ha cometido, y con el apoyo del Equipo Multidisciplinario del Centro Juvenil, se trabaje qué factores de riesgo existieron y dieron lugar a que cometa infracciones, ya que en los procesos de menores lo que se busca es su resocialización y que se reintegre a la sociedad.

12.- ¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al adolescente infractor, es la violencia intrafamiliar?

Considero que no, ya que cuando un menor es internado la familia busca apoyarlo; es más, cuando a un menor ya se le dictó una medida socio educativa de internamiento, es importante que los padres asistan a la escuela de padres, para que aprendan a mejorar la relación con sus hijos y qué es lo que ha pasado con éste para que se vea involucrado en infracciones a la ley penal.

Lima Norte, 28 de octubre de 2020



Victoria Elena Caldas Morales  
DNI Nro. 10749051  
**LA ENTREVISTADORA**



ROSA MARIA SANTISTEBAN PAREDES  
Fiscal Adjunta Provincial (P)  
6ª Fiscalía Provincial de Familia  
Distrito Fiscal de Lima Norte

**EL ENTREVISTADO**



1

FJ

## GUÍA DE ENTREVISTA

Nombre : Máximo Lizardo Aguirre Gómez  
Cargo : Fiscal Provincial  
Institución: Ministerio Público – Fiscalía de la Nación

### OBJETIVO GENERAL

Analizar el efecto del **internamiento preventivo** en el desarrollo integral de los **adolescentes infractores** del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019.

1.- ¿Que debe primar al imponer **internamiento preventivo** a un **adolescente infractor**, el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los presupuestos de procedencia?

Considero que, en todos los casos en los cuales están involucrados menores en infracción a la ley penal, como en todos los casos en los que están involucrados los derechos de los menores, se tiene en cuenta el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente; los presupuestos de su procedencia, tienen que ver con los requisitos que necesitan cumplirse para que ello proceda, como son los tres presupuestos que señala el Artículo 209 del Decreto Legislativo 1204, que modifica el Código de los Niños y Adolescentes para que proceda el internamiento preventivo: a) Suficientes elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un hecho tipificado como delito en el Código Penal o leyes especiales, que vinculen al adolescente como autor o participe del mismo; b) Que el hecho punible cometido sea sancionado en la legislación penal con pena privativa de libertad no menor de cuatro años; y, c) Riesgo razonable de que el adolescente eluda la acción de la justicia u obstaculizará la averiguación de la verdad.

2.- Considera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para que un adolescente infractor sea internado preventivamente?

Si se debe cumplir, toda vez que, el Artículo 209 del Decreto Legislativo 1204 (Decreto Legislativo que modifica el Código de los Niños y Adolescentes para regular las sanciones a Adolescentes Infractores de la Ley Penal y su Ejecución, publicado el 23 de setiembre del 2015), así lo exige.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los principios y presupuestos a considerar para aplicar **internamiento preventivo** de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por AGUIRRE  
GOMEZ Máximo Lizardo FAU  
20131370301 soft  
Módulo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03.12.2020 18:17:45 -05:00

- 3.- Considera Ud., ¿Que el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el **internamiento preventivo**?

Considero que no originan impunidad, porque toda medida restrictiva del derecho a la libertad debe ser excepcional y de última razón, tanto para adultos como para menores, razón por la que, se exige el cumplimiento de ciertos requisitos que la ley señala para su procedencia; ahora, si no se cumple con los presupuestos que la misma ley señala, la misma no debe proceder; si un operador jurídico no cumple con precisar y acreditar lo que la ley le señala, no se debe imponer la misma.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el **internamiento preventivo** en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

- 4.- Considera Ud., ¿Que al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el **internamiento preventivo** interrumpiendo su desarrollo integral?

No solo se toma en cuenta los suficientes elementos de probatorios, sino también que el hecho punible sea sancionado con una pena privativa de libertad no menor de 4 años y que exista el riesgo de que el adolescente investigado, eluda la acción de justicia, o pretenda obstaculizar la averiguación de la verdad de los hechos que se le está denunciando, si todo ellos se cumple, procederá la misma porque si se cumple con los presupuestos; además, si hay factores de riesgo, se seguirá desarrollando conductas de riesgo y la sociedad también debe estar protegida.

- 5.- ¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el **internamiento preventivo**?

Cuando existen suficientes elementos de convicción que vinculan al adolescente con el hecho denunciado y el menor sigue negando los hechos, tratando de desvirtuar los medios de prueba objetivos que lo vinculan al hecho; cuando no se cuente con familiares responsables que puedan conducirlo a Juzgado cuando éste sea citado; cuando existen otros involucrados y pese a ello los desvincula para que no asuman su responsabilidad o existe la posibilidad que pueda influenciar en otros medios de prueba, encontrándose el libertad.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**



Firmado digitalmente por AGUIRRE  
GOMEZ Mariana Lisardo FAU  
20131370301 soft  
Mariano Soy el autor del documento  
Fecha: 03.12.2020 18:17:53 -05:00

Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del **adolescente infractor** para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

6.- ¿Cómo cree Ud., que afecte el desarrollo integral del **adolescente infractor** al privarse su libertad al cometer una infracción a la ley penal?

Considero que no, porque son para casos graves y siempre que se cumplan con los presupuestos y la excepcionalidad de la medida; ahora, si bien es cierto que el internamiento lo priva de su libertad; sin embargo, dentro del Centro Juvenil, hay un Equipo Multidisciplinario (educador, psicólogo, trabajadora social), que trabaja en el aspecto educativo, familiar, laboral, entre otros; siendo así, para casos graves, en los cuales se dispone el internamiento preventivo, no afectan su desarrollo integral.

7.- ¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al **adolescente infractor**, son factores de riesgo que lo exponen a delinquir?

Considero que los bajos recursos económicos no obligan a la deserción escolar, lo que sucede es que pueden darse múltiples factores riesgo que lleven al menor a desertar, pero no se puede generalizar; es un factor de riesgo, como otros, que puede llevarlo a desarrollar una conducta de riesgo, pero no puede generalizarse, mucho depende del apoyo familiar y de la escala de valores que los padres de familia puedan otorgarle al menor. Lo que si es preocupante es que, por proteger los derechos de los menores, se ha resquebrajado el principio de autoridad de los padres y profesores e incluso de los que ejercen la fuerza pública.

8.- ¿Considera Ud., que el entorno amical influye en el **adolescente infractor**, para cometer una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?

Si, porque es otro un factor de riesgo, pero no lo determina, es otro factor de riesgo como lo son la deserción escolar, las drogas, la falta de apoyo familiar y la falta de trabajo.

9.- ¿Considera Ud., que la familia disfuncional y la violencia familiar, influyen en el desarrollo psicoemocional del **adolescente infractor**, que lo exponen a cometer infracción a la ley penal?

También, porque es un factor de riesgo, pero no lo determina.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

Determinar los efectos del internamiento preventivo en los **adolescentes infractores** del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte.



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por AGUIRRE  
GOMEZ Massimo Lizardo FAU  
2013.1370301 soft  
Medio: Soy el autor del documento  
Fecha: 03.12.2003 18:18:04 -05:00

10.- ¿Considera Ud., que al privar de su libertad al **adolescente infractor** le están afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su personalidad?

No, porque el internamiento es solo para casos graves y muchas veces, al contrario, contribuye en su formación; por ejemplo, muchos menores se ponen a estudiar, como no lo hicieron cuando estuvieron en libertad; asimismo, están alejados de los grupos de riesgo, de las drogas y del riesgo que se generan ellos mismos por involucrarse en conductas de riesgo; al adquirir conciencia de error, muchas veces ya no vuelven a involucrarse en estos hechos, esto es, modifican sus conductas porque se dan cuenta que sus conductas tienen consecuencias, como que se les pueda privar de su libertad.

1.1- ¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o psicoemocional del adolescente infractor al privársele de su libertad?

Como toda medida impuesta, en este caso el de privarle la libertad, puede llevar a que se sientan mal al principio, pero su desarrollo psicosocial a futuro no es afectado, porque solo se le priva de la libertad cuando el hecho es grave y siempre que se cumplan con los presupuestos procesales y la misma es excepcional; en efecto, esta medida solo es para casos graves y que cumplan con los presupuestos que señala la ley; siendo así, no considero que afecte su desarrollo psicosocial, toda vez que, en libertad no se están dando cuenta del riesgo que generan a la sociedad y el riesgo que ellos mismos se general. Siempre debemos considerar la excepcionalidad del internamiento, por lo que, si existe la posibilidad de que el menor pueda cambiar en libertad, la medida que debe aplicarse debe ser en libertad.

12.- ¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al adolescente infractor, es la violencia intrafamiliar?

No, porque si no estaría prevista, solo que se deben cumplir los presupuestos y siempre que sea excepcional.

Lima Norte, 01 de diciembre de 2020



Victoria Elena Caidas Morales  
DNI Nro. 10749051  
**LA ENTREVISTADORA**



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por AGUIRRE  
GÓMEZ Máximo Lisardo FAU  
20131370301 soft  
Módulo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03.12.2020 18:17:30 -05:00

### GUÍA DE ENTREVISTA

Nombre : María Emma Vásquez Díaz  
Cargo : Secretaria Judicial del F. Juzgado Familia  
Institución: Poder Judicial

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar el efecto del **internamiento preventivo** en el desarrollo integral de los **adolescentes infractores** del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019.

- 1.- ¿Que debe primar al imponer **internamiento preventivo** a un **adolescente infractor**, el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los presupuestos de procedencia?

Para imponer un internamiento preventivo el juez debe ponderar entre los dos según la responsabilidad y participación del menor en el hecho y si puede ser entregado a los padres, es por ello, debe primar el interés superior, pero los fiscales muchas veces buscan imponer internamiento solicita si el caso no es grave.

- 2.- Considera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para que un adolescente infractor sea internado preventivamente?

Presupuesto, se debe cumplir con cada presupuesto procesal para que el menor que cometió una infracción puede recibir una medida de internamiento preventivo, el pedido lo hace la fiscalía de familia para evaluación del juez.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los principios y presupuestos a considerar para aplicar **internamiento preventivo** de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte

3.- Considera Ud., ¿Que el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el **internamiento preventivo**?

No, originan impunidad, buscan proteger al menor infractor, no sea tratado como una persona mayor de edad, debido a que esta en etapa de formación, pero a veces es mal utilizado por el menor, que sabe y delinque porque lo hace para una organización o para la familia, entonces cometen infracción penal reincidiendo, porque saben que pueden salir, pierden respeto

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el **internamiento preventivo** en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

4.- Considera Ud., ¿Que al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el **internamiento preventivo** interrumpiendo su desarrollo integral?

No, considero que no debería, pero en un proceso se observa que el fiscal la solicita utilizando como argumento para aplicar internamiento definitivamente si interrumpe su desarrollo integral del menor, porque es alejado de la familia y llevado a un Centro de rehabilitación donde en vez de mejorar se ve más afectado, agresivo con la familia, autoridades y personas

5.- ¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el **internamiento preventivo**?

Es uno de los argumentos de la fiscalía cuando solicita internamiento porque las padres y familiares padman intervenir y buscar que desaparezcan pruebas y testigos del hecho.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del **adolescente infractor** para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

6.- ¿Cómo cree Ud., que afecte el desarrollo integral del **adolescente infractor** al privarse su libertad al cometer una infracción a la ley penal?

Si te te afecta al menor su desarrollo integral porque debido al hacinamiento en Managua y casi todos los menores no se re socializan salen por poco personal en equipo multidisciplinario que no abarca el tratamiento y seguimiento a todos los infractores, afecto a la su desarrollo integral porque lo aleja de su entorno familiar.

7.- ¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al **adolescente infractor**, son factores de riesgo que lo exponen a delinquir?

Sí, casi todos los casos sobre infractores de la ley, la mayoría son de bajos recursos y no están estudiando por diversos motivos pero algunos casos autorizados por los padres por tener malas notas o por tener muchos problemas conducta, pero casi ninguno es tratado por un psicólogo, de hecho son expulsados o retirados de colegio.

8.- ¿Considera Ud., que el entorno amical influye en el **adolescente infractor**, para cometer una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?

En casi todos los casos el entorno del menor es donde aprendo a tomar, fumar, robar, todo lo malo que aprendo siempre es porque observo a un amigo y como no les piden nada o no tiene dinero para comprar cosas, comida o objetos de recreación que otros tienen entonces busca que apropiarse de otros.

9.- ¿Considera Ud., que la familia disfuncional y la violencia familiar, influyen en el desarrollo psicoemocional del **adolescente infractor**, que lo exponen a cometer infracción a la ley penal?

Otro factor de riesgo las familias, existe violencia familiar papá pega a mamá e hijo, vive con la violencia desde casa, joven violento, muchas veces violación, lo cual disminuye su desarrollo psicoemocional y padres separados no tiene una visión o respeto por la familia y respeto.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

Determinar los efectos del internamiento preventivo en los **adolescentes infractores** del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte.

10.- ¿Considera Ud., que al privar de su libertad al **adolescente infractor** le están afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su personalidad?

Si, pero se debe tener presente que el menor voluntariamente fue quien cometió la infracción penal, entonces la ley esta para cumplir si la afecta debe afrontar las consecuencias y recibir una sanción de ser el caso, pero si interrumpe su desarrollo integral y formación personalidad porque en moranguta internado no podria terminar su formación.

1.1- ¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o psicoemocional del **adolescente infractor** al privársele de su libertad?

si afecta su desarrollo psicosocial y emocional, la mayoría que está internado esta deprimido, agresivo, Pasividad están a la defensiva porque adentro no tienen las comodidades que tienen en casa y las conversaciones con sus amistades, reitero salen diferentes existe egu mo multido disciplinados pero son pocos para el hacinamiento que existe

12.- ¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al **adolescente infractor**, es la violencia intrafamiliar?

Si, en algunos de los casos debido la violencia era acumulada por haber estado internado, hechan la culpa de haber ingresado al internamiento (moranguta) a los padres y buscan que agredirlos verbalmente y fisicamente.

Lima Norte, 28 de Octubre de 2020

Victoria Elena Caldas Morales  
DNI Nro. 10749051  
LA ENTREVISTADORA

MARIA EMMA VÁSQUEZ DÍAZ  
SECRETARIA JUDICIAL  
SÉPTIMO JUZGADO DE FAMILIA  
CORTE SUPERIOR LIMA NORTE  
EL ENTREVISTADO



### GUÍA DE ENTREVISTA

Nombre : Glady's Zegarra Carranza  
Cargo : Secretaria Judicial 5to Juzgado Familia Tutelar  
Institución: Poder Judicial Lima Norte

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar el efecto del **internamiento preventivo** en el desarrollo integral de los **adolescentes infractores** del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019.

- 1.- ¿Que debe primar al imponer **internamiento preventivo** a un **adolescente infractor**, el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los presupuestos de procedencia?

al imponer internamiento preventivo a un adolescente debe primar el interés superior del niño pero va depender del magistrado en algunos casos se observa los presupuestos de procedencia, la mayoría

- 2.- Considera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para que un adolescente infractor sea internado preventivamente?

Si es importante que se cumpla con todos los presupuestos procesales para poder internar a un adolescente, debido a que sería ilegal y arbitraria la detención o internamiento.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los principios y presupuestos a considerar para aplicar **internamiento preventivo** de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte

PODER JUDICIAL  
GLADYS ZEGARRA CARRANZA  
SECRETARIA JUDICIAL  
QUINTO JUZGADO DE FAMILIA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

3.- Considera Ud., ¿Que el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el **internamiento preventivo**?

El principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial es importante y si es tomado en cuenta porque no se puede tratar a un menor como si fuese un delincuente adulto, pero a veces el Ministerio Público solo aplica la ley de acuerdo al hecho a busca tratar al menor como un adulto

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el **internamiento preventivo** en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

4.- Considera Ud., ¿Que al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el **internamiento preventivo** interrumpiendo su desarrollo integral?

Considero que no, que el internamiento preventivo es la última ratio que los magistrados deben agotar los medios necesarios para evitar aplicar dicha medida y no se interrumpe su desarrollo integral, pero debe haber una sanción a los padres que no cumplen con controlar a sus hijos cuando lo entregan.

5.- ¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el **internamiento preventivo**?

Que el menor busque juntar con los otros involucrados y ponerse de acuerdo o amenazar, intimidar al abogado o testigos, buscando entorpecer las investigaciones u ocultar pruebas.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del **adolescente infractor** para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

6.- ¿Cómo cree Ud., que afecte el desarrollo integral del **adolescente infractor** al privarse su libertad al cometer una infracción a la ley penal?

- Al cometer una infracción penal el menor tiene que ser internado en maranguita, formando se va al colegio pero tiene estudio en maranguita, Al colegio, hacen talleres, pero existe la presencia de otras juntas que no ayudan, le enseñan lo malo, la separación de la familia, colegio, recreación, cuando esta formando para ser adulto.

7.- ¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al **adolescente infractor**, son factores de riesgo que lo exponen a delinquir?

Si, es uno de los factores que se ve en las Andenes la mayoría son de escasos recursos económicos y hay un grupo que dejan colegio pero algunos por malas notas, por estar mal en colegio, muchas faltas por estar con la mala junta, en calles o parques, alcohol, fuman.

8.- ¿Considera Ud., que el entorno amical influye en el **adolescente infractor**, para cometer una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?

Si, no solo el amical si no también el familiar pero las amistades que rodean al menor infractor siempre son mala influencia, no estudian, juegan partido, duermen hasta tarde, no trabajan, mucho juegos de video o video.

9.- ¿Considera Ud., que la familia disfuncional y la violencia familiar, influyen en el desarrollo psicoemocional del **adolescente infractor**, que lo exponen a cometer infracción a la ley penal?

Si, mucho la violencia familiar y la separación de los padres es uno de los casos más comunes que se ven en los infractores o que el papá trabaja lejos, el joven crece con los abuelos o mamá no respetando a ninguno y es lo busca la calle, y la violencia que obtiene lo vuelve más violento y resentido con las personas y más con la autoridad.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

Determinar los efectos del internamiento preventivo en los **adolescentes infractores** del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte.

10.- ¿Considera Ud., que al privar de su libertad al **adolescente infractor** le están afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su personalidad?

Si, pero se debe tener presente como esta su familia y quien lo va cuidar y no le dao internamiento, porque existe una gran mayoría que sigue reinando en su conducta. El problema es el control de los padres luego que es entregado por haber cometido una infracción, no hay como hacer seguimiento.

1.1- ¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o psicoemocional del **adolescente infractor** al privársele de su libertad?

Si, afecta, el estar internado pierde contacto con la sociedad y solo tiene a las malas juntas de maranguito, el equipo multidisciplinario pero son pocos contra varios infractores, no pueden hacer un buen trabajo. la sobre población lo impide, a veces salen más violentos y

12.- ¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al **adolescente infractor**, es la violencia intrafamiliar?

Si, de uno de algunos casos donde los padres o abuelos lo han denunciado ante el magistrado y policía que el infractor esta más violento y agresivo tanto verbal con físico contra todos los integrantes de la familia, muchas veces fueran repeto,

Lima Norte, 28 de Octubre de 2020

  
Victoria Elena Caldas Morales  
DNI Nro. 10749051  
LA ENTREVISTADORA

  
EL ENTREVISTADO

### GUÍA DE ENTREVISTA

Nombre : Nora Aira Asencios

Cargo : Abogado - Defensor Público

Institución: Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derecho Humano

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar el efecto del **internamiento preventivo** en el desarrollo integral de los **adolescentes infractores** del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019.

- 1.- ¿Que debe primar al imponer **internamiento preventivo** a un **adolescente infractor**, el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los presupuestos de procedencia?

Para imponer internamiento preventivo a un adolescente infractor se requiere que concurren algunos de los supuestos consignados normativamente (artículo 236 del Código de los Niños y Adolescentes), los mismos que están referidos a la edad de los adolescentes procesados, atendiendo a su nivel de desarrollo, así como en delitos de alta gravedad como los allí señalados, o su pertenencia a una organización criminal.

- 2.- Considera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para que un adolescente infractor sea internado preventivamente?

Que si deben concurrir los presupuestos establecidos en el Art.236 del Código de responsabilidad penal del adolescente. Igualmente, se señala que la internación preventiva debe estar debidamente motivada y, además, tiene carácter excepcional, especialmente para los adolescentes entre catorce y menos de dieciséis años. Esto es, solo puede aplicarse cuando no sea posible aplicar otra medida menos gravosa.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los principios y presupuestos a considerar para aplicar **internamiento preventivo** de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte

- 3.- Considera Ud., ¿Que el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el **internamiento preventivo**?

  
Abg. NORA AIRA ASENCIOS  
Reg. C.A.L. N° 3997/8  
DEFENSOR PÚBLICO  
Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Que, los principios de excepcionalidad y responsabilidad penal no son tomados en cuenta al momento de imponer el internamiento preventivo, los jueces de familia no tienen en cuenta que la libertad personal del menor, un menor sujeto de derechos, libertades y garantías del individuo en el proceso penal. Además de los establecidos para toda persona

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el **internamiento preventivo** en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

- 4.- Considera Ud., ¿Que al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el **internamiento preventivo** interrumpiendo su desarrollo integral?

No son argumentos para aplicar internamiento, sino que debe de cumplir con otros requisitos especiales establecidos en la norma para dictar esta medida.

- 5.- ¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el **internamiento preventivo**?

Que venga siendo procesado por delitos de alta gravedad o pertenezca una organización criminal, que no cuente con un domicilio conocido y no cuente con soporte familiar, que no acuda al llamado judicial las veces que sea citado, que en razón a sus registro de denuncia haga presumir que eludirá la acción de la justicia.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del **adolescente infractor** para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

- 6.- ¿Cómo cree Ud., que afecte el desarrollo integral del **adolescente infractor** al privarse su libertad al cometer una infracción a la ley penal? No les afecta ya que el sistema de responsabilidad penal para adolescentes tiene una finalidad pedagógica específica y diferenciadas, ya que este adolescente a un no ha finalizado su formación psíquica y emocional-

  
MORA AIRA ASENCIOS  
Reg. C.A.L. N° 39976  
DEFENSOR PÚBLICO  
Especialidad General de Defensa Pública y Tutela de los Derechos  
Ministerio de Justicia y Defensoría del Pueblo

7.- ¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al **adolescente infractor**, son factores de riesgo que lo exponen a delinquir?

Considero que sí, ya que las estadísticas nos indican que el menor infractor que proviene de familias con bajo nivel económico son que influyen en la deserción escolar, las necesidades propias del menor que no accede a cubrir sus necesidades propias de su edad, son factores de riesgo que harán que este joven se ponga a delinquir-

8.- ¿Considera Ud., que el entorno amical influye en el **adolescente infractor**, para cometer una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?

Si lo considero que el entorno social desfavorable, ese grupo amical negativo, son factores que caracterice a los adolescentes que cometen una infracción.

9.- ¿Considera Ud., que la familia disfuncional y la violencia familiar, influyen en el desarrollo psicoemocional del **adolescente infractor**, que lo exponen a cometer infracción a la ley penal?

Si el adolescente desde su infancia y adolescencia siempre esta vinculados a situaciones de violencia la cual va marcando su desarrollo, es más propenso a cometer infracciones

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los efectos del internamiento preventivo en los **adolescentes infractores** del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte.

10.- ¿Considera Ud., que al privar de su libertad al **adolescente infractor** le están afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su personalidad?

En nuestro sistema peruano si, Uno de los principales problemas de los Centro Juveniles, en especial el de Lima, es la sobrepoblación. el CJDR de Lima tiene una capacidad para albergar a 560 personas; sin embargo, tiene una población de 936 personas. Es decir, tiene un 67% de sobrepoblación, sumado a ello que los Centro Juvenil de Rehabilitación de Lima, evidencia que estos centros carecen de las mínimas condiciones de habitabilidad, pues tienen espacios reducidos, iluminación insuficiente y malas condiciones de aseo. Asimismo, sostiene que el hacinamiento no solo provoca el deterioro de las instalaciones, sino también trae problemas de convivencia entre los adolescentes.

  
ABG. NORA AIRA ASENCIOS  
Reg. C.A.L. N° 39976  
DEFENSOR PÚBLICO  
Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

1.1.-¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o psicoemocional del adolescente infractor al privársele de su libertad?

Si consideramos que le afecta, al ser internados experimentarían trastornos de la vivencia y expresión de la emocionalidad, caracterizada principalmente por una indiferencia afectiva, les posibilita enfrentar y protegerse del sistema carcelario; pero no les permite percibir las reacciones emocionales personales ni el sufrimiento ajeno. Tales efectos provocan reacciones de frustración con un aumento progresivo de conductas violentas en el enfrentamiento al entorno, lo que favorece la consolidación de una identidad delictual.

12.-¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al adolescente infractor, es la violencia intrafamiliar?

NO. Lo considero

Lima Norte, 28 de Octubre de 2020



Victoria Elena Gaidas Morales  
 DNI Nro. 10749051  
**LA ENTREVISTADORA**



MORA AIRA ASENCIOS  
 Reg. C.A.L.N.º 39976  
**DEFENSOR PÚBLICO**  
 Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia  
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**EL ENTREVISTADO**

DIRECCIÓN DEL INDICADOR	
18	Inicio
19	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
20	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
21	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
22	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
23	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
24	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
25	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
26	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
27	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
28	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
29	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
30	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
31	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
32	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
33	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
34	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
35	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
36	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
37	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
38	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
39	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
40	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
41	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
42	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
43	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
44	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
45	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
46	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
47	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
48	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
49	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
50	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
51	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
52	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
53	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
54	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
55	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
56	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
57	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
58	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
59	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
60	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
61	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
62	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
63	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
64	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
65	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
66	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
67	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
68	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
69	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
70	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
71	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
72	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
73	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
74	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
75	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
76	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
77	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
78	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
79	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
80	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
81	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
82	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
83	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
84	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
85	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
86	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
87	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
88	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
89	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
90	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
91	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
92	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
93	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
94	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
95	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
96	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
97	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
98	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
99	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia
100	Indicador de la brevedad de la intervención en el contexto de la familia



GUÍA DE ENTREVISTA

Nombre : Angel Fernando Salinas Silva  
Cargo : Coordinador  
Institución: Centro Juvenil de Medio Ambiente

OBJETIVO GENERAL

Analizar el efecto del **internamiento preventivo** en el desarrollo integral de los **adolescentes infractores** del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019.

1.- ¿Que debe primar al imponer **internamiento preventivo** a un **adolescente infractor**, el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los presupuestos de procedencia?

El Interés Superior del NNA

2.- Considera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para que un adolescente infractor sea internado preventivamente?

- Plazo de fuga

- Familia como factor de riesgo

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los principios y presupuestos a considerar para aplicar **internamiento preventivo** de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte

  
M<sup>o</sup> Angel Fernando Salinas Silva  
Psicólogo C.Ps.P. 59604  
C.I. Diagnóstico y Rehabilitación de Lima  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

3.- Considera Ud., ¿Que el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el **internamiento preventivo**?

Opino que no causa impunidad, pues el internamiento debe ser justamente la última ratio. Lamentablemente la excepcionalmente no es tomada en cuenta por los operadores de justicia

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el **internamiento preventivo** en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

4.- Considera Ud., ¿Que al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el **internamiento preventivo** interrumpiendo su desarrollo integral?

No debe bastar los elementos probatorios, se debe tomar en cuenta el grado de riesgo de reincidencia, si es alto.

5.- ¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el **internamiento preventivo**?

Riesgo de fuga  
Amenaza a la víctima  
Riesgo alto de reincidencia en la violencia

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del **adolescente infractor** para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

6.- ¿Cómo cree Ud., que afecte el desarrollo integral del **adolescente infractor** al privarse su libertad al cometer una infracción a la ley penal?

Conformación de una persona, aprendizaje en el proceso  
Riesgo de Abuso  
Alto grado de estrés, ansiedad

7.- ¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al **adolescente infractor**, son factores de riesgo que lo exponen a delinquir?

Sí es un factor de riesgo

8.- ¿Considera Ud., que el entorno amical influye en el **adolescente infractor**, para cometer una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?

Sí influye, en la adolescencia se ven fuertemente influenciados por sus pares

9.- ¿Considera Ud., que la familia disfuncional y la violencia familiar, influyen en el desarrollo psicoemocional del **adolescente infractor**, que lo exponen a cometer infracción a la ley penal?

Así es

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

Determinar los efectos del internamiento preventivo en **los adolescentes infractores** del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte.

10.- ¿Considera Ud., que al privar de su libertad al **adolescente infractor** le están afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su personalidad?

*Si, se afecta su desarrollo integral*

1.1- ¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o psicoemocional del **adolescente infractor** al privársele de su libertad?

*Sensación de frustración, tendencias destructivas y auto destructivas. Derivados del paradigma antropológico*

12.- ¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al **adolescente infractor**, es la violencia intrafamiliar?

*Es consecuencia y efecto a la vez*

Lima Norte, 28 de Octubre de 2020

Victoria Elena Caldas Morales  
DNI Nro. 10749051  
**LA ENTREVISTADORA**

Mg. Angel Fernando Salinas Silva  
Psicólogo C.P.S.A. 5820  
C.J. Diagnóstico y Rehabilitación de Lima  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**EL ENTREVISTADO**

GUÍA DE ENTREVISTA

Nombre : Rosa Aleyda Pantoja Carreño  
Cargo : Trabajadora Social  
Institución: Centro Juvenil de Medios Cerrado 01.

OBJETIVO GENERAL

Analizar el efecto del **internamiento preventivo** en el desarrollo integral de los **adolescentes infractores** del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019.

- 1.- ¿Que debe primar al imponer **internamiento preventivo** a un **adolescente infractor**, el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los presupuestos de procedencia?


Debe primar el interés superior del niño y adolescente, la privación de la libertad debe ser considerada como ultima ratio.

- 2.- Considera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para que un adolescente infractor sea internado preventivamente?

Si debe cumplir con considerar ciertos principios los magistrados antes de dictar una medida cautelar personal como es el Interés superior del niño y adolescente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los principios y presupuestos a considerar para aplicar **internamiento preventivo** de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte

  
Lic. R. Aleyda Pantoja Carreño  
Trabajadora Social - CTSP. 9928  
C.J. Diagnóstico y Rehabilitación de Lima  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

3.- Considera Ud., ¿Que el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el **internamiento preventivo**?

Para que el juez pueda tomar la decisión de internamiento preventivo, debe tener muy en claro el hecho cometido y tener los suficientes elementos probatorios. (Gravedad), y sustentarlo fehacientemente.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el **internamiento preventivo** en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

4.- Considera Ud., ¿Que al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el **internamiento preventivo** interrumpiendo su desarrollo integral?

Creo que se debe considerar la edad, la gravedad de la infracción o si son reincidentes. ya que hay ciertas infracciones que no necesariamente ameritan un internamiento sino alguna medida de medio abierto que no afecte su desarrollo integral.

5.- ¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el **internamiento preventivo**?

Son aquellas acciones voluntarias o involuntarias, realizadas por el individuo o comunidad que pueden llevar a consecuencias nocivas.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del **adolescente infractor** para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

6.- ¿Cómo cree Ud., que afecte el desarrollo integral del **adolescente infractor** al privarse su libertad al cometer una infracción a la ley penal?

- El Desarrollo familiar.
- el abandono escolar (Deserción escolar)

7.- ¿Considera Ud., que las familias con bajos recursos económicos que obligan a la deserción escolar al **adolescente infractor**, son factores de riesgo que lo exponen a delinquir?

En muchas ocasiones es uno de los factores de riesgo, que influyen para que los adolescentes delinquieran, hay muchos casos que la situación de bajos recursos económicos ha hecho que cometan las menores infracciones.

8.- ¿Considera Ud., que el entorno amical influye en el **adolescente infractor**, para cometer una infracción a la ley penal y ser privado de su libertad?

Si, el vincularse con pares negativos muchas veces influye como factor riesgo para que los adolescentes se vean motivados de manera negativa a delinquir.

9.- ¿Considera Ud., que la familia disfuncional y la violencia familiar, influyen en el desarrollo psicoemocional del **adolescente infractor**, que lo exponen a cometer infracción a la ley penal?

Mayormente los adolescentes infractores provienen de familias disfuncionales y algunos con antecedentes de violencia familiar que obviamente se consideran factores de riesgo que puede influenciar a los adolescentes a influenciar en actos infractores, por haberse visto afectado su desarrollo psicoemocional.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

Determinar los efectos del internamiento preventivo en los **adolescentes infractores** del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte.

10.- ¿Considera Ud., que al privar de su libertad al **adolescente infractor** le están afectando e interrumpiendo su desarrollo integral y formación de su personalidad?

Si cometió alguna infracción penal, debe cumplir con su medida socioeducativa al margen de verse afectado su desarrollo integral.

1.1- ¿Cómo considera Ud., que afecta el desarrollo psicosocial y/o psicoemocional del **adolescente infractor** al privársele de su libertad?

Bueno si es un caso de un infractor cuya medida no es de gravedad y puede dársele otro tipo de medida q' no sea internamiento, puede verse afectado por el desarraigo familiar, alejado de su familia de socializar, de continuar con sus estudios, verse afectado por el encierro.

12.- ¿Considera Ud., que uno de los efectos al privarse de su libertad al **adolescente infractor**, es la violencia intrafamiliar?

El adolescente en muchas ocasiones puede volverse violento, impulsivo de la impotencia de verse encerrado y no saben manejar sus emociones. Por mayormente, la violencia proviene de como fueron criados en la familia.

Lima Norte, 28 de Octubre de 2020

Victoria Elena Caldas Morales  
DNI Nro. 10749051  
**LA ENTREVISTADORA**

..ic. R. Aleyda Pantoja Carreño  
Trabajadora Social - CTSP. 9928  
**EL ENTREVISTADO**  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos





GUÍA DE ENTREVISTA

Nombre : POLACIOS VALENCIA, EDSON JOSE CARLO
Cargo : EDUCADOR SOCIAL DEL CENTRO JUVENIL DE MADRO CERRO LIMA N.
Institución: CENTRO JUVENIL DE MADRO CERRO LIMA N.

OBJETIVO GENERAL

Analizar el efecto del internamiento preventivo en el desarrollo integral de los adolescentes infractores del Séptimo Juzgado de Familia Tutelar Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2019.

1.- ¿Que debe primar al imponer internamiento preventivo a un adolescente infractor, el principio de Interés Superior del niño y adolescente o los presupuestos de procedencia?

DEBE PRIMAR EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTE, CONFIANDO EN LAS INSTITUCIONES NATURALES EN CUANTO AL DERECHO DEL C.M.A. DONDE NO DEBE "LO... INTERVENIR" COMO ALTERNATIVA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO, EXCEPCIÓN Y SE... ADICIONADO COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN DE INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS... DEBERIA SER UNA OPCIÓN PARA LOS MENORES EN CASOS DE EMERGENCIAS... DEBERIA SER UNA OPCIÓN PARA LOS MENORES EN CASOS DE EMERGENCIAS...

2.- Considera Ud., ¿Qué, se debe cumplir con los presupuestos procesales para que un adolescente infractor sea internado preventivamente?

ES LO PRIMARIO DONDE UN MENOR DEBE TOMAR EN CUENTA, ANTES DE TOMAR UN... INTERVENIR... COMO SON... EN ESTOS ELEMENTOS... PROCESALES, BÁSICO ES CONSIDERAR... Y TOMAR EN CUENTA... EL CÁSTIGO... SE DEBE CUMPLIR... LA LEY... EL PROGRAMA... DONDE... NO DEBE... DE INTERNAMIENTO... PREVENTIVO... DE LO... CONTRA... DEBERIA... TOMAR... OTROS... MEDIDAS...

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar los principios y presupuestos a considerar para aplicar internamiento preventivo de los adolescentes infractores en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte

Edson Valencia
EDSON J. VALENCIA
Educador Social del Centro Juvenil de Madro Cerro
Lima - 01
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

3.- Considera Ud., ¿Que el principio de excepcionalidad y responsabilidad penal especial originan impunidad o no es tomado en cuenta por los operadores de justicia al momento de imponer el **internamiento preventivo**?

CONSIDERO QUE NO SE ESTO TOMANDO EN CUENTA POR LO QUE LOS PROSECUTORES  
 MAJORARIAMENTE POR EL DUEÑO DE LA EMPRESA QUE SE LE DA LA RESPONSABILIDAD PENAL DONDE DICE  
 QUE EL INTERNAMIENTO PREVENTIVO ES LO ULTIMO QUE SE LE DA EN EL TIEMPO QUE TOMAN  
 EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Identificar los aspectos procesales que se consideran para disponer el **internamiento preventivo** en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.

4.- Considera Ud., ¿Que al existir los suficientes elementos probatorios son argumento para aplicar el **internamiento preventivo** interrumpiendo su desarrollo integral?

CONSIDERO QUE SI HAY ELEMENTOS PROBATORIOS SUFFICIENTES EN EL PROCESO Y SE SIGUE EL  
 RITO DE LA VENTA SOMETIENDO LA MISMA INVENCIÓN EN EL PRIMER MOMENTO DE SE DEBERIA  
 SER EL INTERNAMIENTO PREVENTIVO DE LOS CONTRATO SE DEBERIA QUEDAR QUE TODO ES  
 SU JUDICIO DE RESERVA Y SE DEBE DAR LA OPORTUNIDAD QUE SE PUEDE VER EN LOS  
 SUPLENIDOS DEL ARTICULO 231 INCISO A Y D I C-1; C-2

5.- ¿Cuáles son los posibles hechos que sustenten el riesgo razonable y obstaculización de pruebas en los operadores de justicia para imponer el **internamiento preventivo**?

LOS POSIBLES HECHOS QUE SE DAN EN EL ENTORNO DE INVESTIGACIÓN EN EL QUE SE ENCUENTRA  
 EL DUEÑO DE LA EMPRESA EN CUANTO A LOS HECHOS QUE SE DAN EN EL ENTORNO DE LA EMPRESA  
 POR LAS OPERACIONES INICIALES DE LA EMPRESA PERSONALIZADA EN REPRESENTAR LA EMPRESA  
 ETC

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Identificar los factores de riesgo que influyen en el desarrollo integral del **adolescente infractor** para el internamiento preventivo en el Séptimo Juzgado de Familia Tutelar de la Corte Superior de Justicia Lima Norte.



